



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 23 de agosto de 2022

número 67

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVANCE de Gestión Financiera del Segundo Trimestre 2022, Información Contable, I.- Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos), III.- Estado de Actividades Acumulado, Estado de Actividades el 01 de enero al 30 de junio de 2022 y 2021 (Cifras en Pesos), V.- Estado de Variación en la Hacienda Pública acumulado, Estado de Variación en la Hacienda Pública del 01 de enero al 30 de junio de 2022 (Cifras en Pesos), VII.- Estado de Cambios en la Situación Financiera acumulado, Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 30 de junio de 2022 (Cifras en Pesos) y IX.- Estado de Flujos de Efectivo Acumulado, Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 30 de junio de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos), emitidos por los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza. 5

RESUMENES de convocatorias de las Licitaciones Públicas Nacionales números: CE-805035999-E26-2022, CE-805035999-E27-2022, CE-805035999-E28-2022, emitidos por la Dirección General de Obras Públicas de Torreón del R. Ayuntamiento Municipal de Torreón, Coahuila. 20

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 156/2022	Sucesorio Intestamentario	Mercedes Gil Alvarado	(2ª Pub)	21
Exp. 249/2022	Sucesorio Intestamentario	José Palomo Lopéz	(2ª Pub)	21
Exp. 272/2022	Sucesorio Intestamentario	Rosa Argelia Santos Lozano	(2ª Pub)	21
Exp. 276/2022	Sucesorio Intestamentario	Nuri Marlen Silva Alejandro	(2ª Pub)	21
Exp. 283/2022	Sucesorio Intestamentario	Erika Janet Maldonado Maldonado	(2ª Pub)	22

Exp. 288/2022	Sucesorio Intestamentario	Artemio Enrique de la Peña Valdez y Benita García Gaona	(2ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Francisco Rivera Lopez y Maria De Los Angeles Martinez Valdez	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Geraldina Alicia Garcia Fuentes	(2ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Gloria Del Carmen Bernal Morales	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hector Eduardo Cruz Cortes	(2ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jose Perfecto Flores Ornelas	(2ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Maria Altagracia Torres Gomez y J. Evaristo Uresti Velazquez	(2ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Mauro Morales Posada	(2ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Marta Medellín Rodríguez	(2ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Luz Omayra Molina Jiménez	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ruben Valdes De Valle	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Teresa De Jesus Mejorado Vargas	(2ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Carolina Ramirez Del Toro	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Concepcion Gonzalez Garcia	(2ª Pub)	26
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Fernando Tonone Morales	(2ª Pub)	26
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Francisco Rodriguez Monsivais	(2ª Pub)	27
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jesus Flores Ramos	(2ª Pub)	27
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Pedro Fernando Chavez Ojeda y Carmen Lopez García	(2ª Pub)	27
Exp. 215/2019	Ordinario Civil	Alma Cristina Medina Sánchez y otros	(1ª Pub)	28
Exp. 235/2022	Ordinario Civil	Juan Macarena Ávila, Jesús Macarena Ávila, Julia Macarena Ávila y otros	(1ª Pub)	28
Exp. 366/2021	Ordinario Civil	Inmobiliaria Y Constructora Lavi S.A De C.V., Rodrigo Valle Dávila y otro	(1ª Pub)	28
Exp. 379/2020	Ordinario Civil	Aurelio Perez Velazquez, Maria Vazquez de Perez y Maria De La Luz Reyna Guzman	(1ª Pub)	29
Exp. 319/2022	Sucesorio Intestamentario	Jaime Sánchez Encina	(1ª Pub)	29
Exp. 322/2022	Sucesorio Intestamentario	Hirma Cazares Hernández	(1ª Pub)	29
Exp. 326/2022	Sucesorio Intestamentario	Benigno Flores Valdés	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Eva Uvalle Fuentes	(1ª Pub)	30
Edicto	Sucesorio Testamentario	Ma Selsa Cordova Zamora	(1ª Pub)	30
Exp. 414/2019	Ordinario Civil	Casas de Remate Risil, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	30
Exp. 959/2022	Rectificación de Acta	Aron Delgado Nuñez	(1ª Pub)	31
Exp. 962/2022	Rectificación de Acta	Aurelio Ibarra Coronado	(1ª Pub)	31
Exp. 982/2022	Rectificación de Acta	Adriana Fernanda Espinoza Rosas	(1ª Pub)	31
Exp. 998/2022	Rectificación de Acta	Rodolfo Paras Diaz	(1ª Pub)	32

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Concepcion Torres Herrera y Fructuoso Guia Ramirez	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Dalia Flores Herrera	(2ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Guadalupe Hernandez Barron	(2ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	Santos Arizpe Walls y Rosa Maria Peralez Gutierrez	(2ª Pub)	33
Edicto	Usucapión	Edgar Leonardo Cazares Navarro	(2ª Pub)	34
Exp. 00160/2020	Procedimiento No Contencioso	Mario Alfonso Garza Garcia y Perla Gabriela Serna Perez	(2ª Pub)	34
Exp. 64/2022	Oral Familiar sobre guarda y custodia	Juan Carlos Garcia Mendoza	(1ª Pub)	35
Exp. 168/2021	Hipotecario Civil	Raúl Alfredo Mandujano González	(1ª Pub)	35
Exp. 00422/2022	Sucesorio Intestamentario	Victor Manuel Sánchez Arredondo	(1ª Pub)	35
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Clara Maria De La Torre Sanchez	(1ª Pub)	36
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elisabet Heredia Perez	(1ª Pub)	36
Exp. 432/2022	Rectificación de Acta	Celia María Sarabia Rivera	(1ª Pub)	36
Exp. 983/2020	Ordinario Civil	Jorge A. Muñoz Villalobos y Martha Elva Limón Amaya	(1ª Pub)	37

**DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA**

Exp. 371/2022	Sucesorio Intestamentario	Ludivina Flores Pérez	(2ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Raymundo Hernández López y María Celia Riojas Treviño	(2ª Pub)	38

Exp. 359/2021	Ordinario Civil	Noel Enoc Lozano Garza y otros	(1ª Pub)	38
Exp. 411/2022	Sucesorio Testamentario y Sucesorio Intestamentario	Esperanza González Saucedo y Anacleto Guerra Maltos	(1ª Pub)	39
Exp. 412/2022	Sucesorio Intestamentario	Ma. Leonor Martínez Esquivel	(1ª Pub)	39
Exp. 670/2021	Rectificación de Acta	Juan Mario Higa Juárez	(1ª Pub)	39

**DISTRITO DE RIO GRANDE**

Exp. 273/2011	Declaración de Ausencia	Mario Gómez Martínez	(2ª Pub)	40
Exp. 279/2022	Sucesorio Intestamentario	Petra Rodríguez Campo	(1ª Pub)	40
Exp. 478/2022	Sucesorio Intestamentario	Graciela de Luna Rodríguez	(1ª Pub)	41
Exp. 488/2022	Sucesorio Intestamentario	María Luisa Martelet Dávila	(1ª Pub)	41
Exp. 504/2022	Sucesorio Intestamentario	Mario Cedillo Elizondo	(1ª Pub)	41
Exp. 549/2022	Sucesorio Intestamentario	Manuel de Jesús Homero González Castro y Migdalia Rico Villarreal	(1ª Pub)	42
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Heliodoro Hernandez	(1ª Pub)	42
Aviso	Sucesorio Testamentario	Jose Roosevelt Marroquin Balboa	(1ª Pub)	42
Exp. 186/2021	Declaración Especial de Ausencia	Alfonso Guerrero	(1ª Pub)	43

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 255/2022	Sucesorio Intestamentario	Adriana Sandoval García y Omar Contreras Botello	(2ª Pub)	44
Exp. 256/2022	Sucesorio Intestamentario	Jorge Luis Medrano Hernández	(2ª Pub)	44
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Arturo Faz Arizpe	(2ª Pub)	44
Edicto	Sucesorio	Esmelda Delgado Acosta	(2ª Pub)	45
Exp. 82/2022	Ordinario Civil	María Concepción Juárez Lozano	(1ª Pub)	45
Exp. 382/2022	Divorcio	Noe Arellano Dominguez	(1ª Pub)	46
Exp. 1216/2021	Divorcio	Ricardo De La Cruz Lara	(1ª Pub)	46
Exp. 94/2022	Sucesorio Intestamentario	Reymundo García Torres	(1ª Pub)	46
Exp. 250/2022	Sucesorio Intestamentario	Elien González Salazar y Anita de Hoyos Escalante	(1ª Pub)	47
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Enrique Sandoval Acosta y Ma. Del Rosario Cuesta Constancia	(1ª Pub)	47

**DISTRITO DE TORREÓN**

Exp. 225/2022	Sucesorio Intestamentario	Jesus Belmontes Garcia y Estela Soto Burciaga	(2ª Pub)	47
Exp. 657/2021	Sucesorio Intestamentario	Maria Amabilia Salazar Negrete	(2ª Pub)	48
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	David García Reyes y María Lucía Delgado Rodriguez	(2ª Pub)	48
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Humberto Reynaldo Camacho Diaz	(2ª Pub)	49
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Rivera Cortinas	(2ª Pub)	49
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús Contreras Hernandez y Maria Amparo Puentes Alvarez	(2ª Pub)	49
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Josefina Castillo Mejia	(2ª Pub)	50
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	J. Santos Cabrera Romero	(2ª Pub)	50
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria Ernestina Muñoz López	(2ª Pub)	50
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sixto Gaytan Araujo	(2ª Pub)	51
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Patricia Margarita Vargas Bryan	(2ª Pub)	51
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	Raúl Flores Palomares y Maria Del Rosario Gomez Mendoza	(2ª Pub)	51
Exp. 123/2018	Especial Hipotecario	Erika Mirtala Pargas Martinez	(2ª Pub)	52
Exp. 1030/2010	Civil Hipotecario	Jesus Miguel Martinez Muñoz y Lilia Alicia Martos Armendariz	(2ª Pub)	52
Exp. 752/2022	Declaración de Ausencia	Martin Torres Rodriguez y Concepción Torres Falcon	(2ª Pub)	53
Exp. 753/2022	Declaración de Ausencia	Lilia Angélica Hernández Martínez	(2ª Pub)	55
Exp. 754/2022	Declaración de Ausencia	Paula y Jesús Ismael ambos de apellidos Sustaita Correa	(2ª Pub)	57
Exp. 755/2022	Declaración de Ausencia	Miguel Armando Mata Villa	(2ª Pub)	58
Exp. 762/2022	Declaración de Ausencia	Sergio Antonio Dominguez Machado	(2ª Pub)	60
Exp. 566/2021	Procedimiento no Contencioso	Rafael Limón Alférez	(1ª Pub)	62
Exp. 22/2000	Especial Hipotecario	Francisco Rivas Jiménez y Delia Rojas Mendoza De Rivas	(1ª Pub)	62
Exp. 221/2021	Especial Hipotecario	Patricia Castellanos Ramirez	(1ª Pub)	63

Exp. 348/2022	Sucesorio Testamentario	Enrique Gonzalez Gonzalez y Maria Dolores Villalpando Gutierrez	(1ª Pub)	64
Exp. 414/2022	Sucesorio Intestamentario	Alfonso Rivas García y Faustina Suárez Godínez	(1ª Pub)	64
Exp. 420/2022	Sucesorio Intestamentario	Ana Beatriz Silva Molina	(1ª Pub)	64
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Antonio Achem Asse	(1ª Pub)	65
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Leonor Davila Treviño De Tejeda	(1ª Pub)	65
Edicto	Sucesorio Testamentario	Octavio Antonio Taboada Garcia	(1ª Pub)	65
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Sanchez Madera	(1ª Pub)	66
Exp. 552/2021	Ordinario Civil	Carmen A. De Diaz	(1ª Pub)	66
<b>DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS</b>				
Exp. 298/2022	Procedimiento no contencioso sobre Inmatriculación de Inmueble	Salvador Segovia Montañez	(3ª Pub)	67
Exp. 277/2022	Sucesorio Intestamentario	Miguel Angel Armendariz Rangel	(2ª Pub)	67
Exp. 574/2020	Ordinario Civil	Sostenes Rosales Moran, Porfirio Rodriguez Aguilar, Francisco Rodriguez Aguilar y otros	(1ª Pub)	68
Exp. 61/2022	Sucesorio Intestamentario	Jesus Eduardo Torres Alfaro	(1ª Pub)	68
Exp. 330/2022	Sucesorio Intestamentario	Jorge Hernandez Cardenas y Edda Silvia Flores Cristerna	(1ª Pub)	68
<b>DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE</b>				
Exp. 104/2022	Usucapión	Juana y Laura Fabiola ambas de apellidos Flores Reyna	(2ª Pub)	69
Exp. 121/2022	Usucapión	Ronaldo Solis Cerda	(2ª Pub)	69
Exp. 153/2022	Sucesorio Intestamentario	Marcelina González Rodríguez	(1ª Pub)	69

---

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2022

## **INFORMACIÓN CONTABLE**

### **I.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

---

Contable /1



AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2022

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

**Dr. Roberto Bernal Gómez**  
**Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de**  
**Coahuila de Zaragoza**

**Lic. Brenda Maritza Guevara Contreras**  
**Directora de Administración de los Servicios de Salud de**  
**Coahuila de Zaragoza**

**INFORMACIÓN CONTABLE**  
**III.- ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO**



AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2022

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Estado de Actividades Del 01 de enero al 30 de junio de 2022 y 2021 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2022	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
Ingresos de Gestión	20,410,556.29	16,434,602.61
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	4,464,406.85	1,361,884.47
Aprovechamientos	622,901.90	740,619.83
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	15,323,247.54	14,332,098.31
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,591,918,649.46	1,756,340,808.14
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,591,918,649.46	1,756,340,808.14
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,612,329,205.75</b>	<b>1,772,775,410.75</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
Gastos de Funcionamiento	1,409,471,691.09	1,650,774,668.16
Servicios Personales	1,197,173,655.76	1,233,091,372.61
Materiales y Suministros	67,964,146.26	120,721,656.31
Servicios Generales	144,333,989.07	296,961,639.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,726,302.51	997,679.55
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	510,949.34	245,700.87
Ayudas Sociales	1,315,193.40	157,964.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	900,159.77	594,014.68
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Ayudas Financieras	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1,412,197,993.60</b>	<b>1,651,772,347.71</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>200,131,212.15</b>	<b>121,003,063.04</b>

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2022

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

**Dr. Roberto Bernal Gómez**  
**Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de**  
**Coahuila de Zaragoza**

**Lic. Brenda Maritza Guevara Contreras**  
**Directora de Administración de los Servicios de Salud de**  
**Coahuila de Zaragoza**

---

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2022

---

**INFORMACIÓN CONTABLE**

**V.- ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA ACUMULADO**

---

Contable / 13

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE  
 2022  
 SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 01 de enero al 30 de junio de 2022 (Cifras en Pesos)						
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total	
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2021	811,506,652.14				811,506,652.14	
Aportaciones	340,466,232.69				340,466,232.69	
Donaciones de Capital	471,040,419.45				471,040,419.45	
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00				0.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021		1,183,865,924.65	147,753,879.50		1,331,619,804.15	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			147,753,879.50		147,753,879.50	
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,214,959,920.59			1,214,959,920.59	
Revalúos		0.00			0.00	
Reservas		0.00			0.00	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-31,103,995.94			-31,103,995.94	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2021				0.00	0.00	
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00	
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2021	811,506,652.14	1,183,865,924.65	147,753,879.50	0.00	2,143,126,456.29	
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2022	1,780,127.57				1,780,127.57	
Aportaciones	0.00				0.00	
Donaciones de Capital	1,780,127.57				1,780,127.57	
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00				0.00	
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2022		126,488,312.04	62,515,649.27		189,003,961.31	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			200,131,212.15		200,131,212.15	
Resultados de Ejercicios Anteriores		126,488,312.04	-147,753,879.50		-21,265,567.46	
Revalúos		0.00	0.00		0.00	
Reservas		0.00			0.00	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			10,138,316.62		10,138,316.62	
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2022				0.00	0.00	
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00	
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 30 de junio de 2022	813,286,779.71	1,310,354,236.69	210,269,528.77	0.00	2,333,910,545.17	

Contable / 14

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2022

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

**Dr. Roberto Bernal Gómez**  
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de  
Coahuila de Zaragoza

**Lic. Brenda Maritza Guevara Contreras**  
Directora de Administración de los Servicios de Salud de  
Coahuila de Zaragoza

**INFORMACIÓN CONTABLE**

**VII.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA  
ACUMULADO**

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2022

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de enero al 30 de junio de 2022 (Cifras en Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>		<b>31,751,547.35</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	28,745,614.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	138,948,442.54
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	110,202,819.91	0.00
Inventarios	8.01	0.00
Almacenes	0.00	0.08
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>		<b>3,005,932.65</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	3,005,932.65
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Difendos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>		<b>159,032,541.53</b>
<b>Pasivo Circulante</b>		<b>159,032,541.53</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	159,032,541.53
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Difendidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>		<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Difendidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		<b>0.00</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		<b>0.00</b>
Aportaciones	190,784,088.88	0.00
Donaciones de Capital	1,780,127.57	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		<b>0.00</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	189,003,961.31	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	200,131,212.15	0.00
Revaluos	0.00	21,265,567.46
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	10,138,316.62	0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
**2022**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

**Dr. Roberto Bernal Gómez**  
**Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de**  
**Coahuila de Zaragoza**

**Lic. Brenda Maritza Guevara Contreras**  
**Directora de Administración de los Servicios de Salud de**  
**Coahuila de Zaragoza**



**INFORMACIÓN CONTABLE**  
**IX- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO ACUMULADO**

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2022

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA		2022	2021
Del 01 de enero al 30 de junio de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021			
Estado de Flujos de Efectivo (Cifras en Pesos)			
Concepto		2022	2021
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		<b>1,734,450,477.86</b>	<b>3,879,047,780.91</b>
<b>Origen</b>			
Impuestos		0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras		0.00	0.00
Derechos		0.00	0.00
Productos		4,464,406.85	3,349,083.85
Aprovechamientos		622,901.90	5,648,301.74
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		15,323,247.54	27,259,313.82
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	Derivados de la		
Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		1,591,918,649.46	3,756,543,780.71
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00
Otros Origenes de Operación		122,121,272.11	86,247,300.79
<b>Aplicación</b>		<b>1,592,496,102.67</b>	<b>3,769,689,566.84</b>
Servicios Personales		1,197,173,555.76	2,697,131,745.50
Materiales y Suministros		67,964,146.26	413,640,669.74
Servicios Generales		144,333,989.07	530,091,764.27
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público		0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones		510,949.34	558,549.34
Ayudas Sociales		1,315,193.40	1,588,949.85
Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social		900,159.77	2,034,921.92
Donativos		0.00	0.00
Transferencias al Exterior		0.00	0.00
Participaciones		0.00	0.00
Aportaciones		0.00	0.00
Convenios		0.00	0.00
Otros Aplicaciones de Operación		180,298,109.07	114,642,986.22
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>		<b>141,954,375.19</b>	<b>119,358,194.07</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>			
<b>Origen</b>			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		0.00	0.00
Bienes Muebles		0.00	0.00
Otros Origenes de Inversión		0.00	0.00
<b>Aplicación</b>		<b>3,005,932.65</b>	<b>18,426,633.43</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		0.00	0.00
Bienes Muebles		3,005,932.65	18,292,399.68
Otras Aplicaciones de Inversión		0.00	134,233.75
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>		<b>-3,005,932.65</b>	<b>-18,426,633.43</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>			
<b>Origen</b>			
Endeudamiento Neto		0.00	0.00
Interno		0.00	0.00
Externo		0.00	0.00
Otros Origenes de Financiamiento		0.00	0.00
<b>Aplicación</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios de la Deuda		0.00	0.00
Interno		0.00	0.00
Externo		0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento		0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>		<b>136,948,442.54</b>	<b>100,931,560.64</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>		<b>177,432,528.72</b>	<b>76,500,968.08</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>		<b>316,380,971.26</b>	<b>177,432,528.72</b>

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
**2022**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

**Dr. Roberto Bernal Gómez**  
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de  
Coahuila de Zaragoza

**Lic. Brenda Maritza Guevara Contreras**  
Directora de Administración de los Servicios de Salud de  
Coahuila de Zaragoza

**R. Ayuntamiento Municipal de Torreón, Coahuila**  
**Dirección General de Obras Públicas de Torreón**  
**Resúmenes de Convocatorias**  
**Licitación Pública Nacional.**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **MEJORAMIENTO DE PLAZA UBICADA EN CALZADA JOSE VASCONCELOS, CALLE MANABI Y CALLE PAVORREAL EN COLONIA PROVITEC, MEJORAMIENTO EN ACCESO A FRACCIONAMIENTO FRONDOSO EN BOULEVARD LAS QUINTAS Y CARRETERA TORREON – SAN PEDRO, MEJORAMIENTO VIAL Y PARABUS EN CRUCERO PUENTE CAMPESINO PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ** cuya convocatoria que contiene las bases de participación estan disponibles para consulta en Internet: [https://www.torreon.gob.mx/licitaciones\\_obras.cfm](https://www.torreon.gob.mx/licitaciones_obras.cfm), o bien, en la Dirección General de Obras Publicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1107, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas:

Licitación pública nacional número CE-805035999-E26-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	MEJORAMIENTO DE PLAZA UBICADA EN CALZADA JOSE VASCONCELOS, CALLE MANABI Y CALLE PAVORREAL EN COLONIA PROVITEC
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	23/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/08/2022 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	29/08/2022 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2022 09:00 horas

Licitación pública nacional número CE-805035999-E27-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	MEJORAMIENTO EN ACCESO A FRACCIONAMIENTO FRONDOSO EN BOULEVARD LAS QUINTAS Y CARRETERA TORREON – SAN PEDRO
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	23/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/08/2022 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	29/08/2022 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2022 12:00 horas

Licitación pública nacional número CE-805035999-E28-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	MEJORAMIENTO VIAL Y PARABUS EN CRUCERO PUENTE CAMPESINO PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	23/08/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/08/2022 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	29/08/2022 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2022 15:00 horas

TORREÓN, COAH., A 23 DE AGOSTO DE 2022.

**ING. JUAN ADOLFO VON BERTRAB SARACHO**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
RÚBRICA.

---

**DISTRITO DE SALTILLO**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO.**

En los autos del expediente número **156/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** Especial a bienes de **MERCEDES GIL ALVARADO**, denunciado por FRANCISCA VERENICE HERNANDEZ GIL, en lo personal y en su carácter de apoderada jurídica de CLAUDIA DE LOURDES, VÍCTOR MARIANO de apellidos HERNÁNDEZ GIL y VICTOR HERNÁNDEZ CONTRERAS, el C. Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 05 de julio de 2022

**EL C. SECRETARIO ADSCRITO**  
**LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ**  
(RÚBRICA) 9 y 23 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **249/2022**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de **JOSÉ PALOMO LOPÉZ**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado se sirva a ordenar la Publicación de los edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos del juzgado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

**LA C. SECRETARIA**  
**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.**  
(RÚBRICA) 9 y 23 AGO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

En los autos del expediente número **272/2022**, relativo al juicio **sucesorio especial intestamentario** a bienes de **Rosa Argelia Santos Lozano** denunciado por Rosa Argelia Moya Santos; la Licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del uno de julio del dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico respectivo, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta

Saltillo, Coahuila a 15 de Julio de 2022

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ.**  
(RÚBRICA) 9 y 23 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **276/2022**, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **NURI MARLEN SILVA ALEJANDRO también conocida como NURI MARLENE SILVA ALEJANDRO**, y se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer sus derechos

**LA SECRETARIA**  
**LIC MARIA CECILIA PLATA CAZARES**  
(RÚBRICA) 9 y 23 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **283/2022**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de **ERIKA JANET MALDONADO MALDONADO**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

**LA C. SECRETARIA  
LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.  
(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **288/2022**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Artemio Enrique de la Peña Valdez y Benita García Gaona**, denunciado por María Magdalena de la Peña García y otros, la Licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, Juez Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del siete de julio del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos a las nueve horas del día jueves seis de octubre de dos mil veintidós.

Saltillo, Coahuila a 14 de julio de 2022  
**Secretario de Acuerdo y Trámite  
Lic. José Luis Salazar Martínez.  
(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES  
NOTARÍA PÚBLICA No. 127  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Yo Lic. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES, NOTARIO PÚBLICO 127 en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en ejercicio en el inmueble de la Calle Cartagena 1105, Fracc. Cumbres, de esta ciudad, Hago saber que mediante Acta 36 del 29 de Julio de 2022, ante mi compareció FIDEL RIVERA MARTINEZ, a fin de iniciar el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial en sede notarial a bienes del Señor **FRANCISCO RIVERA LOPEZ** y la Señora **MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ VALDEZ**; procediéndose a realizar 2 (dos) publicaciones de 10 (diez) en 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado y el Portal electrónico de Edictos en Línea del Poder Judicial. El compareciente, reconociéndose su calidad de presunto heredero, así mismo designando como albacea a su persona, quien protesta el fiel y leal desempeño del cargo.

Sírvanse las personas que se crean con Derecho a Heredar a acudir al domicilio de esta Notaría Pública para hacer valer los derechos que les correspondan, dándose cita a la audiencia el Viernes siguiente a la segunda publicación de este edicto a las 16:00 horas, en caso de que la segunda publicación sea en Viernes, la audiencia se celebrara ese mismo día a las 16:00 horas en el domicilio de esta Notaría Pública.

**DOY FE.  
LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES  
DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO  
NOTARIO PÚBLICO 127  
(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS  
NOTARÍA PÚBLICA No. 89  
SALTILLO, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

El que suscribe, Notario Público Número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, hace saber que VERONICA VANESSA SILLER GARCIA acudió ante mi a denunciar la apertura y radicación del Procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes de **GERALDINA ALICIA GARCIA FUENTES**, quien falleció el 21 de febrero de 2022 exhibiendo la partida de defunción correspondiente, y señalando como domicilio en Paseo del Sol #595, Colonia San Patricio de esta ciudad, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo, lo anterior a fin de que si existe otra persona con derecho hereditario proceda en los términos de ley.

Se señalan las 15:00 horas del día viernes 26 de agosto de 2022 para verificar la Junta de Herederos en el domicilio de esta Notaría.

**JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS**  
**Paseo del Rey 804 Fraccionamiento San Patricio**  
**Saltillo, Coahuila C.P. 25204**  
**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ,**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 28**  
**SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO**

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 con oficina en domicilio calle Ramos Arizpe número 271 zona Centro de esta ciudad, relativo al juicio administrativo **sucesorio Intestamentario** a bienes de **GLORIA DEL CARMEN BERNAL MORALES**, ordenó que con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, en el Periódico Oficial, y el portal electrónico respectivo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalan las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos, del día 30 de Septiembre del 2022, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila a 22 de Julio de 2022

**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28**  
**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDÉS**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 21**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDÉS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 21 EN EL DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, con oficio en calle Noruega número 164 colonia Villa Olímpica Oriente de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1126 fracción II, del Código Procesal vigente en el Estado, se da a conocer que se denunció y se levantó acta de fecha 29 de julio del 2022, con la que se dio inicio al **PROCEDIMIENTO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **HECTOR EDUARDO CRUZ CORTES**, trámite solicitado por los señores **MARTHA CATALINA PECINA DE LA PEÑA** y sus hijos **JUDITH GUADALUPE, KAREN YOSSELIN Y HECTOR EDUARDO**, todos de apellidos **CRUZ PECINA**, en su carácter de presuntos Herederos y Únicos Universales Herederos, personas que justifican el fallecimiento del autor de la Sucesión Testamentaria con el acta de defunción que exhiben, señalando como domicilio el ubicado en Avenida La torre 2767, Privada La Torre, Saltillo Coah. CP 25016

Se señalaron las (11:00) once horas del día 26 de Agosto del 2022 para llevar a cabo la junta de herederos, previas a las publicaciones del presente aviso, por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y vía electrónica en el portal de internet del Poder Judicial del Estado.

Saltillo, Coahuila a (1) primero de Agosto del año (2022) dos mil veintidós

**LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDÉS**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21**  
**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 82**  
**SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 25 de julio de 2022, comparecieron ante el suscrito Notario la señora **MARIA DOLORES REYES ESTRADA, ERIKA JAZMIN** y **JOSE ALBERTO** de apellidos **FLORES REYES**, a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes de **JOSE PERFECTO FLORES ORNELAS**; mismos que comparecieron en su carácter de presuntos herederos, siendo el último propuesto Albacea, quien tiene su domicilio en privada San Juan, 2675, colonia Landín de esta ciudad. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de diez en diez días, para que se presenten ante esta NOTARÍA, a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA SÁBADO VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022) aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

**A T E N T A M E N T E**

Saltillo, Coahuila a 25 de julio de 2022

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS**  
**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 82**  
**SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 25 de julio del 2022, comparecieron ante el suscrito Notario el C. UVALDO URESTI TORRES y COMPARTES a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes de los señores **MARIA ALTAGRACIA TORRES GOMEZ y J. EVARISTO URESTI VELAZQUEZ**; mismos que comparecieron en su carácter de hijos, siendo el primero Albacea, quien tiene su domicilio en calle Dionisio Sánchez, 544 del Fraccionamiento Magisterio Sección 38 en esta ciudad. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de diez en diez días, para que se presenten ante esta NOTARÍA, a las LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA JUEVES PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022) aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 25 de julio de 2022

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS**  
**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 2**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA C. LICENCIADA GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS en ejercicio en este Distrito, con oficio en la calle Lago San Vicente número 511 de esta Ciudad, doy a conocer que el día 29 de julio de 2022, a solicitud de los señores SEVERA MORENO GUERRERO, ALEJANDRA MARGARITA MORALES MORENO, LIDIA MAYELA MORALES MORENO, CLAUDIA VERONICA MORALES MORENO y VICTOR MORALES MORENO, se inició en la Notaría a mi cargo la tramitación del Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **MAURO MORALES POSADA**, y se hizo constar que se reconocen mutuamente su carácter de presuntos herederos en su calidad de esposa e hijos del autor de la herencia y se propuso a la señora SEVERA MORENO GUERRERO para desempeñar el cargo de Albacea de dicha Sucesión, manifestando que tiene su domicilio en la calle Emilio Carranza, número 508, Zona Centro, del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.= DOY FE.=

**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**  
**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 59**  
**SALTILLO, COAHUILA**

**ATENCIÓN:**

A todas las personas interesadas se les informa que ante la Licenciada Mariela Martín Montemayor titular de la Notaría Pública número cincuenta y nueve (59), con ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **Marta Medellín Rodríguez también conocida como Martha Medellín Rodríguez**, quien falleció el día veintidós (22) de julio del año dos mil dieciocho (2018); promovido por los C.C. Fidel Urbina Pérez, Mireya y José Luis Urbina Medellín, el primero de ellos compareciendo como cónyuge supérstite, los demás como hijos de la "De Cujus", y todos ellos como presuntos herederos de dicha Sucesión, quienes propusieron como albacea de la misma a Fidel Urbina Pérez quien tiene su domicilio en la calle Centenario de Torreón #1349 en el Fraccionamiento Colinas de Santiago en Saltillo, Coahuila. Por lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente, misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener algún derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código



Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

ATENTAMENTE:

**Licenciada Mariela Martín Montemayor**  
**Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).**  
**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 59**  
**SALTILLO, COAHUILA**

ATENCIÓN:

A todas las personas interesadas se les informa que ante la Licenciada Mariela Martín Montemayor titular de la Notaría Pública número cincuenta y nueve (59), con ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **Luz Omayra Molina Jiménez también conocida como Luz Omaira Molina Jiménez y/o Luz Omaira Molina de Moreno**, quien falleció el día catorce (14) de marzo del año dos mil ocho (2008); promovido por los C.C. Camilo Alfredo Moreno Osorio, Daniel Alfredo, Camilo Andrés y Carol Melissa de apellidos Moreno Molina, el primero de ellos compareciendo como cónyuge superviviente, los demás como hijos de la "De Cujus", y todos ellos como presuntos herederos de dicha Sucesión, quienes propusieron como albacea de la misma a Camilo Alfredo Moreno Osorio quien tiene su domicilio en la calle Nogal Andes #317 en la colonia La Nogalera en Arteaga, Coahuila. Por lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente, misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener algún derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

ATENTAMENTE:

**Licenciada Mariela Martín Montemayor**  
**Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).**  
**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. CLAUDIA VALDES CABELLO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 20.**  
**SALTILLO, COAHUILA**

AVISO NOTARIAL

Con fecha veintiséis (26) del mes de Julio de dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciada CLAUDIA VALDES CABELLO, mexicana por nacimiento, soltera, mayor de edad, Abogada y Notario Público, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho marcado con el número mil trescientos (1300) de la Avenida Universidad en la Colonia Universidad de esta Ciudad, comparecieron los señores MIGUEL ANGEL, SERGIO ALFREDO, EDUARDO GABRIEL, RICARDO FABIAN, ZULY DAISY y ALINA ZAYURY, todos ellos de apellidos VALDES MEJORADO por sus propios derechos en su carácter de Presuntos y Únicos y Universales Herederos; y así mismo ALINA ZAYURY VALDES MEJORADO, en su carácter de Presunta Albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora TERESA DE JESUS MEJORADO VARGAS, a solicitar la intervención de la Suscrita para iniciar y tramitar Procedimiento Extrajudicial **Intestamentario** de la sucesión a bienes del señor **RUBEN VALDES DE VALLE también conocido como RUBEN VALDEZ DE VALLE**; exhibiendo Actas de Defunción y de Nacimiento; que se reconoce su carácter de presunto/a heredero/a; proponiendo como Albacea a ALINA ZAYURY VALDES MEJORADO, señalándose las dieciocho (18:00) horas del día cinco (5) del mes de Septiembre de este año, para que tenga lugar la junta prevista en el artículo 1127, fracción IV del Código Procesal Civil del Estado. Para efectos de la fracción II del invocado precepto, dese a conocer los hechos expuestos, por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez (10) en diez (10) días en el Portal Electrónico destinado para ellos y de igual forma en el Periódico Oficial del Estado. DOY FE.

**LIC. CLAUDIA VALDES CABELLO.**  
**NOTARIO PUBLICO No. 20.**  
**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. CLAUDIA VALDES CABELLO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 20.**  
**SALTILLO, COAHUILA**

AVISO NOTARIAL

Con fecha veintiséis (26) del mes de Julio de dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciada CLAUDIA VALDES CABELLO, Notario Público 20 del Distrito de Saltillo, con domicilio en Avenida Universidad 1300 de la Colonia Universidad de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, comparecieron por sus propios derechos, los señores MIGUEL ANGEL, SERGIO ALFREDO, EDUARDO GABRIEL, RICARDO FABIAN, ZULY DAISY y ALINA ZAYURY, todos ellos de apellidos VALDES MEJORADO, solicitando la intervención de la Suscrita para tramitar Procedimiento Extrajudicial **Testamentario** a bienes de su Madre, la señora **TERESA DE JESUS MEJORADO VARGAS**; exhibiendo Actas de Defunción y Nacimiento; que los mencionados MIGUEL

ANGEL VALDES MEJORADO, SERGIO ALFREDO VALDES MEJORADO, EDUARDO GABRIEL VALDES MEJORADO, RICARDO FABIAN VALDES MEJORADO, ZULY DAISY VALDES MEJORADO y ALINA ZAYURY VALDES MEJORADO fueron instituidos como Únicos y Universales Herederos, y ésta última, como Albacea y/o Ejecutor Testamentario en el Testamento otorgado por su finada Madre; y señalándose en el Acta de Apertura de dicho Procedimiento, las diecisiete (17) horas del día cinco (5) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la junta prevista en la parte final de la fracción I del artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado. Para efectos de la fracción II del invocado precepto, dese a conocer los hechos expuestos, por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez (10) en diez (10) días en el Portal Electrónico destinado para ello y de igual forma en el Periódico Oficial del Estado. DOY FE.

**LIC. CLAUDIA VALDES CABELLO.**

**NOTARIO PUBLICO No. 20.**

**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA**

**NOTARÍA PÚBLICA No.122**

**SALTILLO, COAHUILA**

**ATENCIÓN:**

A las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario Extrajudicial** a bienes de **CAROLINA RAMIREZ DEL TORO**, quien falleció el 14 de Junio de 2005, promovido por C. MARIELA JAZMIN HERNANDEZ RAMIREZ, presunta heredera y albacea de la “De Cujus”. Señalando las **DIECISEIS HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS** para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan quienes crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por **DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS NATURALES**, en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**Licenciado Alfonso Yáñez Arreola**

**Notario Público n122**

**(RÚBRICA) 12 y 23 AGO**



**LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 69**

**SALTILLO, COAHUILA**

**A V I S O N O T A R I A L**

Con fecha 4 de agosto de 2022, ante mí se ha iniciado **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE CONCEPCION GONZALEZ GARCIA** por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante dos publicaciones que se harán de 10 en 10 días naturales, en un **PERIÓDICO OFICIAL** de esta ciudad, a solicitud de los C. C. JESUS EMILIO FLORES GONZALEZ, MARINA FLORES GONZALEZ, ELIDA PATRICIA FLORES GONZALEZ, AURORA CATALINA FLORES GONZALEZ, de igual manera en representación de la sucesión de la finada **ALMA ROSA FLORES VILLARREAL**, la C. C. **ALMA GABRIELA VILLARREAL FLORES**; así mismo en representación de la sucesión del finado **JULIAN HUMBERTO FLORES GONZALEZ**, el C.C. **JESUS JULIAN FLORES FIERRO**, como posibles herederos de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las (12:00) **DOCE** horas del día (30) treinta de Septiembre del año en curso, en el domicilio de ésta Notaría ubicada en la calle Diego Rivera, número (761) setecientos sesenta y uno, Colonia San Isidro, de ésta Ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO**

**NOTARIA PUBLICA No. 69**

**(RÚBRICA) 12 y 23 AGO**



**LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA**

**NOTARÍA PÚBLICA No.122**

**SALTILLO, COAHUILA**

**ATENCIÓN:**

A las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **FERNANDO TONONE MORALES** quien falleció el 26 de febrero de 2015, promovido por MARIA DEL CARMEN GOMEZ LUCIO presunta heredera del “De Cujus”. Señalando las **DIECISÉIS HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS** para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por **DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS NATURALES**, en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

Licenciado Alfonso Yáñez Arreola  
Notario Público Número 122  
(RÚBRICA) 12 y 23 AGO



**LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 122**  
**SALTILLO, COAHUILA**

**ATENCIÓN:**

A las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **FRANCISCO RODRIGUEZ MONSIVAIS** quien falleció el 15 de julio de 2018, promovido por **PAULA DIAZ NAVARRO** presunta heredera del "De Cujus". Señalando las **DIECISÉIS HORAS DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS** para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por **DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS NATURALES**, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciado Alfonso Yáñez Arreola  
Notario Público Número 122  
(RÚBRICA) 12 y 23 AGO



**LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 69, SALTILLO, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 4 de agosto de 2022, ante mí se ha iniciado **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE JESUS FLORES RAMOS**, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante dos publicaciones que se harán de 10 en 10 días naturales, en un **PERIÓDICO OFICIAL**, Del Gobierno del Estado, a solicitud de los C. C. **JESUS EMILIO FLORES GONZALEZ, MARINA FLORES GONZALEZ, ELIDA PATRICIA FLORES GONZALEZ, AURORA CATALINA FLORES GONZALEZ**, de igual manera en representación de la sucesión de la finada **ALMA ROSA FLORES VILLARREAL**, la C. C. **ALMA GABRIELA VILLARREAL FLORES**; así mismo en representación de la sucesión del finado **JULIAN HUMBERTO FLORES GONZALEZ**, el C.C. **JESUS JULIAN FLORES FIERRO**, como posibles herederos de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las (10:00) diez horas del día (30) treinta de Septiembre del año en curso, en el domicilio de ésta Notaría ubicada en la calle Diego Rivera, número (761) setecientos sesenta y uno, Colonia San Isidro, de ésta Ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO**  
**NOTARIA PUBLICA No. 69**  
**(RÚBRICA) 12 y 23 AGO**



**LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No.16**  
**SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO NOTARIAL**

LA C. LICENCIADA **LORENA RAMONA REYES SOTO**, NOTARIO PUBLICO 16, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 3, DE LA AVENIDA LA SALLE, EN LA COLONIA LA SALLE, EN SALTILLO, COAHUILA; HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2022, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS C.C. **LAURA ELENA, MARIA CANDELARIA, MARIA DEL CARMEN, MARTIN FERNANDO, JORGE LUIS y JUAN ANAGELICA**, TODOS DE APELLIDOS **CHAVEZ LOPEZ** A FIN DE INICIAR EL **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LOS SEÑORES PEDRO FERNANDO CHAVEZ OJEDA Y CARMEN LOPEZ GARCÍA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA DEL CARMEN LOPEZ**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE CHAVEZ Y TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DEL CARMEN LOPEZ DE CHAVEZ**. PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, DOS DE DIEZ EN DIEZ DIAS NATURALES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, A SU VEZ SE RECONOCIENDOSE LA CALIDAD DE PRESUNTOS Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE SUS PADRES LOS C. C. **LAURA ELENA, MARIA CANDELARIA, MARIA DEL CARMEN, MARTIN FERNANDO, JORGE LUIS y JUAN ANAGELICA**, TODOS DE APELLIDOS **CHAVEZ LOPEZ**; ASÍ MISMO DESIGNAN COMO ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESION A LA C. **LAURA ELENA CHAVEZ LOPEZ**, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, TENIENDO SU DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO (120) CIENTO VEINTE, DE LA CALLE SANTA LUCIA, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SAN PABLO. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO

A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.- DOY FE.

**LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16**  
**(RÚBRICA) 12 y 23 AGO**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **215/2019**, relativo al Juicio **Ordinario Civil**, promovido por Simón y María del Socorro de apellidos Velásquez Méndez en su carácter de apoderados jurídicos de Banco Santander México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, en contra de **Alma Cristina Medina Sánchez, Mariano Guerrero Mendoza, Mariana Stephania Guerrero Medina, Gabriela López Torres, Marco Antonio Domínguez Esquivel, Julian Ordoñez Domínguez**, licenciado Juan Gerardo Nava Muñoz Notario Público número 61 y Registro Público Oficina Registral de Saltillo, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a los codemandados Mariano Guerrero Mendoza, Alma Cristina Medina Sánchez y Mariana Stephania Guerrero Medina, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 26 de junio de 2022

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite**  
**LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ**  
**(RÚBRICA) 23, 26 AGO y 2 SEP**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **235/2022**, relativo al JUICIO **ORDINARIO CIVIL LA ACCIÓN DE INCAPACIDAD PARA HEREDAR** promovido por MARGARITA PEÑA CEPEDA en contra de **JUAN MACARENA ÁVILA, JESÚS MACARENA ÁVILA, JULIA MACARENA ÁVILA, MIRNA MACARENA ÁVILA Y MARCOS MACARENA ÁVILA**, atendiendo que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de JUAN, JESÚS, JULIA, MIRNA Y MARCOS DE APELLIDOS MACARENA ÁVILA, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerles saber que son demandados en la VÍA ORDINARIA CIVIL por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de QUINCE DIAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado del demandado.- COSNTE.

**LA C. SECRETARIA**  
**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA**  
**(RÚBRICA) 23, 26 AGO y 2 SEP**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **366/2021**, relativo al Juicio **Ordinario Civil**, promovido por ROSA GALVAN DE ÁVILA, en contra de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAVI S.A DE C.V., RODRIGO VALLE DÁVILA Y CARMEN SALAS DE VALLE**, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAVI S.A DE C.V., RODRIGO VALLE DÁVILA Y CARMEN SALAS DE VALLE**, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 03 de agosto de 2022

**EL C. SECRETARIO ADSCRITO**  
**LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ**  
**(RÚBRICA) 23, 26 AGO y 2 SEP**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA****E D I C T O.**

En los autos del expediente número **379/2020**, relativo al JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, promovido por MARTIN CERVANTES VIRAMONTES en contra de **AURELIO PEREZ VELAZQUEZ, MARIA VAZQUEZ DE PEREZ Y MARIA DE LA LUZ REYNA GUZMAN**, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a MARIA DE LA LUZ REYNA GUZMAN, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el Portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 18 de Mayo de 2022  
**Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ**  
(RÚBRICA) 23, 26 AGO y 2 SEP

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

En los autos del expediente número **319/2022**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Jaime Sánchez Encina**, denunciado por Griselda Rosalva Garcia Muñoz Y otros, la Licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, Juez Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del cuatro de agosto del año curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periodico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las nueve horas del día lunes veinticuatro de octubre de dos mil ventidos

Saltillo, Coahuila a 12 de agosto de 2022

**Secretario de Acuerdo y Tramite**  
**Lic. Jose Luis Salazar Martinez.**  
(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **322/2022**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de **HIRMA CAZARES HERNÁNDEZ, también conocida como MARÍA IRMA CAZARES HERNÁNDEZ, MARÍA IRMA CAZARES Y MA. IRMA CAZARES HERNÁNDEZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

**EL C. SECRETARIO**  
**LICENCIADA GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.**  
(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

En los autos del expediente número **326/2022**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Benigno Flores Valdés**, denunciado por José de Jesús Valverde Villegas; la licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, a las las diez horas del día martes veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Saltillo, Coahuila a 11 de agosto de 2022

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite.**  
**Lic. Martha Liliana Espinosa Rodríguez**  
(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP

**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 61**  
**SALTILLO, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892 Poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaria Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** A BIENES DE LA C. **EVA UVALLE FUENTES**, que realizo a solicitud de los C.C. **ARIEL RAMOS UVALLE** y **PEDRO RAMOS AGUILLON**, en su carácter de Albacea y Heredero Testamentario, respectivamente, por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la Autora de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 12:00 (doce horas) del día viernes 23 (veintitrés) de Septiembre de 2022 (dos mil veintidós), a para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

**M.D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ**  
**TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 61 DEL DISTRITO**  
**NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AU TORIZAR**  
**(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP**



**LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA**  
**NOTARÍA PÚBLICA No 122**  
**SALTILLO, COAHUILA**

**ATENCIÓN:**

A las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Testamentario** a Bienes de **MA SELSA CORDOVA ZAMORA, también conocida como MA. CELSA CORDOVA ZAMORA** quien falleció el 16 de enero de 2020, promovido por **JUAN VAZQUEZ RAMOS** presunto heredero de la "De Cujus". Señalando las **DIECISÉIS HORAS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS** para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por **DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS NATURALES**, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

**Licenciado Alfonso Yáñez Arreola**  
**Notario Público Número 122**  
**(RÚBRICA) 23 AGO y 2 SEP**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **414/2019** relativo al Juicio **Ordinario Civil** promovido por Erika Juanita Esparza Cervantes en contra de **Casas de Remate Risil, S. A. de C. V.**; la Jueza adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó notificar la sentencia 106/2021 de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintiuno a Casas de Remate Risil, S.A. DE C.V., mediante la publicación de los puntos resolutive por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, dichos puntos resolutive en lo que interesa establecieron:

SENTENCIA DEFINITIVA 106/2021.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Vistos los autos para dictar sentencia definitiva dentro del expediente número 414/2019, relativo al juicio ordinario civil sobre cumplimiento de contrato (otorgamiento de escritura), promovido por Erika Juanita Esparza Cervantes en contra de Casas de Remate Risil, S. A. de C. V.; y,

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve:

PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

TERCERO. La parte actora **ERIKA JUANITA ESPARZA CERVANTES**, justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada **CASAS DE REMATE RISIL S.A DE C.V.**, no compareció a juicio ni opuso excepciones y defensas, en consecuencia:

CUARTO. Se condena a la parte demandada **CASAS DE REMATE RISIL S.A DE C.V.**, al otorgamiento de la escritura pública definitiva y la entrega inmediata del bien inmueble ubicado en Avenida Guadalupe número 347 del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe en esta ciudad, así como al pago de la cantidad de \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), en concepto del pago de la pena convencional cantidad pactada en la cláusula séptima del contrato base de la acción, así como al pago de los intereses generados y que se sigan vencido hasta la total solución del presente juicio, mismos que deberán ser liquidados en ejecución de sentencia.

Prestación con la que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes a que se le notifique el presente fallo, siempre que el mismo sea legalmente ejecutable y que además tal circunstancia sea material y jurídicamente posible; es decir, que el referido bien se encuentre a nombre y en posesión de la parte demandada, pues de lo contrario se sobrepasarían los alcances que refiere el artículo 534 del Código Procesal Civil en perjuicio de terceros y con ello pudieran verse violentados los derechos humanos de audiencia y seguridad Jurídica que tutelan los artículos 14 y 16 constitucionales.

QUINTO. No ha lugar a condenar a CASAS DE REMATE RISIL S.A DE C.V., al pago de los servicios reclamados y los daños y perjuicios del bien inmueble materia del contrato basal.

SEXTO. Se condena a la parte demandada CASAS DE REMATE RISIL S.A DE C.V., al pago de costas generadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.

SALTILLO, COAHUILA A 11 DE AGOSTO DE 2022.

LA C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.

(RÚBRICA) 23 AGO



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, el C. ARON DELGADO NUÑEZ, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ESPECIAL SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL RELATIVA A SU NACIMIENTO, en contra del AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, radicado bajo el número de expediente **959/2022**, por la **rectificación del acta** de nacimiento de **ARON DELGADO NUÑEZ**, ya que en la misma se asentó erróneamente como fecha de registro 13 de junio del año 1983 siendo la correcta 13 de noviembre del año 1983, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación; deberá de ser por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente.

SALTILLO, COAHUILA, A 08 DE AGOSTO DEL 2022

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, COAHUILA.  
LICENCIADA NORA JOSEFINA BUSTOS NÁJERA.

(RÚBRICA) 23 AGO



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
SALTILLO, COAHUILA

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, el CC. **AURELIO IBARRA CORONADO** por su propio derecho, demandando en la VÍA ESPECIAL SOBRE EL **REGISTRO EXTEMPORANEO DEL ACTA** DE REGISTRO CIVIL RELATIVA A SU NACIMIENTO en contra del AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA y OFICIAL TRIGESIMO TERCERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA radicado bajo el número de expediente **962/2022** por el registro extemporáneo de su acta de nacimiento, solicitando que en la misma se asiente que el promovente nació en fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos siendo sus padres los CC. LUCIANO IBARRA N. Y JACINTA CORONADO ESPARZA; haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la fecha de la publicación; la cual deberá de ser publicada por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, así como en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente.

Saltillo, Coahuila; a nueve de agosto del dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E.-

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MAT ERIA FAMILIAR.  
LICENCIADA NORA JOSEFINA BUSTOS NÁJERA.

(RÚBRICA) 23 AGO



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
SALTILLO, COAHUILA

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, la C. **ADRIANA FERNANDA ESPINOZA ROSAS** por su propio derecho, demandando en la VÍA ESPECIAL SOBRE LA RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL RELAT IVA A SU NACIMIENTO en contra del AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA radicado bajo el número de expediente **982/2022** por la rectificación de su acta de nacimiento con datos registrales: Acta 1325, Libro 1, Tomo 7 de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y dos emitida por el Oficial Primero del Registro Civil de Saltillo, Coahuila, ya que en la misma se asentó como su apellido paterno ESPINOSA siendo lo correcto ESPINOZA; haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la fecha de la publicación; la cual deberá de ser publicada por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, así como en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente.

Saltillo, Coahuila; a doce de agosto del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.

**C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
LICENCIADA NORA JOSEFINA BUSTOS NÁJERA.  
(RÚBRICA) 23 AGO**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **998/2022**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por **RODOLFO PARAS DIAZ**, procedimiento en el cual se ordenó correr traslado a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y al OFICIAL QUINCUAGÉSIMO TERCERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD; toda vez que en la Dirección Estatal del Registro Civil, no se encuentra el registro del acta de nacimiento a nombre de RODOLFO PARAS DIAZ, en virtud de que el promovente señala haber nacido el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; y que la inscripción de dicha acta será en la Oficialía Quincuagésimo Tercero del Registro Civil con residencia en ésta ciudad; en consecuencia el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES, ordenó se publicara un extracto de demanda por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, así como en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente; mandando llamar a contradecir dicha pretensión a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación, autorizando para tal efecto a la C. Actuaría adscrita para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta efectos la misma.

Saltillo, Coahuila; a doce de agosto del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO TRÁMITE DEL JUZGADO  
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
LIC. CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA.  
(RÚBRICA) 23 AGO**

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ  
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, Notario Público número Nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en boulevard Francisco I. Madero número 222-2 zona centro de la ciudad de Monclova, Coahuila, informa: Comparecieron Ante Mí, RAMONA GUIA TORRES, MANUELA, PAULA, JUANA, JOSE, CATARINO y JESUS GUIA TORRES, a denunciar Juicio **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **CONCEPCION TORRES HERRERA y FRUCTUOSO GUIA RAMIREZ**, fallecidos el doce de octubre de mil novecientos noventa y uno y seis de octubre de mil novecientos noventa y tres respectivamente, exhibiendo las actas de defunción correspondientes para los efectos legales a que haya lugar. Se da aviso de lo anterior con fundamento en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil en el Estado. Para su publicación dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Monclova, Coahuila, a 15 de julio del 2022

**LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
MUGG-630720RG3  
(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 33, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO DANIEL SADOT III ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES, INFORMA:

QUE CON FECHA 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2022, COMPARECIO ANTE MI: LA C. VIOLETA MARGARITA GUERRERO FLORES, A SOLICITAR LA APERTURA DE LA **SUCESION TESTAMENTARIA** ANTE ESTA NOTARIA, A BIENES DE **DALIA FLORES HERRERA**, ACAECIDA EL DIA 26 de octubre del año 2011; ME MUESTRA ACTA DE DEFUNCIÓN Y ME EXHIBE UN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 79 DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2009, CON LO QUE JUSTIFICA SU CALIDAD DE HEREDERA Y SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 (MIL CIENTO VEINTISEIS) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 27 DE JULIO DEL 2022.

**LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**

**AOGD-740924-738**

**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12, MONCLOVA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, LICENCIADO ALFONSO ORNELAS NARRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, DE MONCLOVA, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO #315, ZONA CENTRO; EN FECHA 09 MARZO 2022, SE INICIÓ PROCEDIMIENTO **EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO** DE **JOSE GUADALUPE HERNANDEZ BARRON**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES SILVIA MENDEZ GARCIA, JOSE VICENTE, YAZMIN ELIZABETH, JOSE GUADALUPE, FERNANDO ISSAC Y SILVIA GUADALUPE DE APELLIDOS HERNANDEZ MENDEZ, EN SU CARÁCTER ESPOSA E HIJOS, EXHIBIENDO ACTAS DE DEFUNCIÓN DE LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN Y PARTIDAS DEL ESTADO CIVIL QUE JUSTIFICAN SU ENTRONCAMIENTO CON AQUÉLLOS; QUIENES SE RECONOCIERON SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS. PROPUSIERON ALBACEA A SILVIA MENDEZ GARCIA, CON DOMICILIO EN VICTORIANO CEPEDA #1955 DE LA COLONIA OCCIDENTAL, FRONTERA, COAHUILA. OFRECIENDO INFORMACIÓN TESTIMONIAL. SEÑALÁNDOSE LAS DIECIOCHO HORAS DEL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SE RECIBAN LOS INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE NOTARIAS Y DEL REGISTRO PÚBLICO Y SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS, EN ESTA NOTARÍA. SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS FINADOS, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

MONCLOVA, COAHUILA A 9 DE MARZO DEL 2022

**LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE Y DEL**  
**PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**

**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. LYDIA ALEJANDRA GUERRA FLORES**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 44, MONCLOVA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

YO LYDIA ALEJANDRA GUERRA FLORES TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y CUATRO, en ejercicio en este Distrito Notarial de Monclova, Coahuila HAGO CONSTAR: Que mediante Acta Fuera de Protocolo de fecha 08 (Ocho) de Julio del Año dos mil veintidós (2022), se ha dado inicio el Trámite Extrajudicial **Sucesorio Testamentario** a bienes del señor **SANTOS ARIZPE WALLS** y el Trámite Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a bienes de la señora **ROSA MARIA PERALEZ GUTIERREZ**. Dicho trámite ha sido iniciado por las señoras ROSA MARIA y JESSIKA ELISA de apellidos ARIZPE PERALES. Que la Albacea designado en ambos procedimientos es la señora ROSA MARIA ARIZPE PERALES, quien acepto el cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestó que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia y señala como domicilio el ubicado en Calle Trébol número 421, Colonia Puerta de Hierro, Código Postal 64346, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Que se acordó formalizar una Junta de Herederos el tercer día hábil después de la última publicación de los Edictos de Ley, a las 17:00 (diecisiete) horas, en las instalaciones de la Notaria Publica a mi cargo ubicada en Blvd. Benito Juárez número 1303 (mil trescientos tres) de la Colonia Guadalupe, en esta Ciudad de Monclova, Coahuila. De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1126 (mil ciento veintiséis) Fracción II (segunda) y Artículo 1127 (mil ciento veintisiete) Fracción II (segunda) del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación del presente edicto dos veces de 10 (diez) en 10 (diez) días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello. Así mismo,

conforme a lo dispuesto por el Artículo 1065 (mil sesenta y cinco) del citado ordenamiento, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten ante esta Notaria Publica a deducirlos según corresponda.

Monclova, Coahuila a 1 de Agosto de 2022  
**LIC. LYDIA ALEJANDRA GUERRA FLORES**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y CUATRO**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**  
**GUFL800611NT9**  
**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 13.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

Con fecha 05 de Julio del 2022 el C. **EDGAR LEONARDO CAZARES NAVARRO**, inició el **Procedimiento No Contencioso** para recibir información de **Usucapión** como medio para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Osvaldo Menchaca de la Colonia Estancias de San Juan Bautista de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con una superficie de 250.00 M2. El cual tiene las siguientes mediadas y colindancias:

AL NORTE.- mide 10.00 m y colinda con calle Venustiano Carranza.

AL SUR.- mide 10.00 m y colinda con calle Propiedad particular.

AL ORIENTE.- mide 25.00 m y colinda con calle Osvaldo Menchaca.

AL PONIENTE.- mide 25.00 m y colinda con Propiedad Particular.

Publíquese por (3) tres veces consecutivas de (7) siete en (7) siete días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esto en base al artículo 1790 fracción III del código Civil Vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila, a 02 de Agosto de 2022.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.**  
**(RÚBRICA) 12, 23 AGO y 2 SEP**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

C. MARIO ALFONSO GARZA GARCÍA Y PERLA GABRIELA SERNA PÉREZ.  
 DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (28) veintiocho de marzo del año en curso, dictada en el expediente número **00160/2020**, relativo al **Procedimiento No Contencioso**, promovido por los Licenciados CRISTIAN FERNANDO CABELLO IBARRA, NICANOR MOYEDA FRIAS E ISMAEL MARTÍNEZ AMADOR, en su carácter de Apoderados Jurídicos Generales de la Sociedad denominada "ADMINISTRADORA FOME 1", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, frente a **MARIO ALFONSO GARZA GARCIA y PERLA GABRIELA SERNA PEREZ**, se dispuso notificarlos mediante edictos que:

Los Licenciados CRISTIAN FERNANDO CABELLO IBARRA, NICANOR MOYEDA FRIAS E ISMAEL MARTÍNEZ AMADOR, en su carácter de Apoderados Jurídicos Generales de la Sociedad denominada "ADMINISTRADORA FOME 1", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mediante escrito de fecha doce de febrero del dos mil veinte, se presentó ante este juzgado a promover Procedimiento No Contencioso de Interpelación Judicial, a fin de notificarles lo siguiente:

a).-La celebración del Contrato de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos de Cobro y Derechos Litigiosos, por una parte en su carácter de Cedente, "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, única y exclusivamente en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso número "F/262757" (F DIAGONAL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE), y por la otra, en su carácter de CESIONARIO, "ADMINISTRADORA FOME 1", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE..

Informándole además que se encuentran a su disposición en este juzgado las copias de traslado del escrito de fecha doce de febrero del dos mil veinte y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; apercibiéndolo de que de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 27 de abril de 2022.  
**El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de**  
**Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.**  
**LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.**

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado y en portal de internet.

**(RÚBRICA) 19, 23 y 26 AGO**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO.**

Ante este Juzgado se presentó KARINA ZAPATA ZAVALA, a demandar a **JUAN CARLOS GARCIA MENDOZA** en **Juicio Oral Familiar sobre guarda y custodia**, radicado bajo el número de expediente **64/2022**. Se emplaza al demandado en los términos del auto de fecha (24) veinticuatro de enero del dos mil veintidós (2022), por medio de EDICTOS que se publicara por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndose saber al demandado que se encuentra en este Juzgado a su disposición las copias de traslado y que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contraponiendo las excepciones y defensas que tuviere, dentro del término de (15) quince días hábiles a partir de la fecha de la última publicación, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por negados los hechos de la demanda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203 y 221 fracción II del Código Procesal Civil.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza; a 08 de Junio del 2022.

**Secretario (a) de Acuerdo del Juzgado Tercero de Primera  
Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova.  
LICENCIADO (a) JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ  
(RÚBRICA) 23, 26 AGO y 2 SEP**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **168/2021**, relativo al Juicio **Hipotecario Civil**, promovido por los licenciados OSCAR LUNA VELA y/o JORGE ALBERTO LUNA CEPEDA en su carácter de Apoderados Jurídicos Generales Para Pleitos y Cobranzas de la empresa BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de **RAÚL ALFREDO MANDUJANO GONZÁLEZ**; se dictó un auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con el artículo 978 del Código Procesal Civil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el periódico de mayor circulación en la ciudad y en el periódico Oficial del Estado donde se ventile el juicio, sobre el siguiente bien inmueble:

"...UBICADO EN CALLE VILLA LAS PALMAS NÚMERO 159, MANZANA 10, LOTE 11, COLONIA FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 136.00 M2, INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL 8531, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 17.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10, AL SUR MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 12, AL ORIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE VILLA LAS PALMAS, AL PONIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON ÁREA COMERCIAL MANZANA 3..."

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la referida cantidad, señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 09 de Agosto de 2022.

**SECRETARIA INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
LIC. ELIZABETH ZAPATA RODRÍGUEZ.  
(RÚBRICA) 23 AGO y 2 SEP**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO**

En el expediente número **00422/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **VICTOR MANUEL SÁNCHEZ ARREDONDO**, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de radicación fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto **VICTOR MANUEL SÁNCHEZ ARREDONDO**, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos los denunciados SANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, VÍCTOR HUGO Y NALLELY

ESMERALDA de apellidos SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en su calidad de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión, respectivamente.”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 13 de mayo de 2022.

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.  
LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, en el portal de internet y tabla de avisos de este juzgado.

(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS  
NOTARÍA PÚBLICA No. 25  
MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 05 (Cinco) de Julio del 2022 (Dos Mil Veintidós) el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **CLARA MARIA DE LA TORRE SANCHEZ**, a solicitud de su esposo e hijo respectivamente, **FABIAN GAONA RUIZ**, **FABIAN DEL CRISTO GAONA DE LA TORRE** y **FATIMA REBECA GAONA DE LA TORRE**. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus **CLARA MARIA DE LA TORRE SANCHEZ**, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio ubicado calle Juárez número 214, Colonia Bellavista en Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como **ALBACEA**, el **C. FABIAN GAONA RUIZ**. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en Ciudad Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.

Frontera, Coahuila 06 de Julio del año 2022

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25**

**CAVA5907169G4**

(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26  
MONCLOVA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **ELISABET HEREDIA PEREZ**, PROMOVIDO POR EL SEÑOR FELIPE CARDONA VALTIERRA Y SUS HIJOS LUIS FELIPE, EDDY ELIZABETH Y MIGUEL ANGEL TODOS DE APELLIDOS CARDONA HEREDIA, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 04 DE AGOSTO DE 2022.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**

**JUAA-781110-4S1**

(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del distrito judicial de Monclova, Coahuila se presentó la C. **CELIA MARÍA SARABIA RIVERA** a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, en el Procedimiento Especial de **Rectificación de Acta** de Nacimiento, dentro del expediente número **432/2022**, ya que en el acta de nacimiento del actor cuyos datos de identificación son: libro (01 ) uno, acta número (387) trecientos ochenta y siete, foja (03) tres, tomo (03) tres, de fecha (10) diez de agosto de (1976) mil novecientos setenta y seis, levantada por el Oficial Primero del Registro Civil de Castaños, Coahuila, se asentó como fecha del nacimiento el 07 de Febrero de 1968 siendo lo correcto que su nacimiento fue el 07 de Febrero de 1969 con la cual se ha ostentado en todos los actos de su vida. Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 16 de junio del 2022.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ.**

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nadadores, Coahuila.

(RÚBRICA) 23 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

Edicto No. 59/2022

**EDICTO**

JORGE A. MUÑOZ VILLALOBOS Y MARTHA ELVA LIMÓN AMAYA

En cumplimiento al Resolutivo Séptimo de la Sentencia Definitiva de fecha 9 de Junio del 2022, dictada dentro de los autos del Expediente No. **983/2020**, relativo al Juicio **Ordinario Civil**, Promovido por SOLEDAD GARCÍA DELGADILLO, en contra de los **JORGE A. MUÑOZ VILLALOBOS Y MARTHA ELVA LIMÓN AMAYA**, y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y además con apoyo en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado se hace de su conocimiento que la Sentencia identificada en líneas anteriores contiene los siguientes puntos resolutivos:

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (9) nueve de Junio del (2022) dos mil veintidós.-

Vistos para resolver en definitiva los autos del Expediente Número No. 983/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, Promovido por SOLEDAD GARCÍA DELGADILLO, en contra de los JORGE A. MUÑOZ VILLALOBOS Y MARTHA ELVA LIMÓN AMAYA, y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y ...

PRIMERO: Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO: La vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada fue la procedente.

TERCERO: La parte acora SOLEDAD GARCÍA DELGADILLO, justificó los elementos constitutivos de su pretensión y la parte demandada no compareció a juicio, de consiguiente: -

CUARTO: Se declara que ha operado a favor de SOLEDAD GARCÍA DELGADILLO, la usucapión y en consecuencia se ha convertido de poseedor en propietario del inmueble ubicado en un lote de terreno numero 10 de la calle privada Adolfo López Mateos número 1608 del fraccionamiento Aguilar de esta ciudad de Monclova, Coahuila; manzana 21 con una superficie de 129.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 17.00 metros y colinda con pote 8: AL SUR mide 17.38 metros y colinda con Lote once; AL ORIENTE mide 7.51 metros y colinda con Lote 21. AL PONIENTE mide 7.50 metros y colinda con Privada Adolfo López Mateos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Monclova, Coahuila; bajo la partida 11313, foja 9, Libro 53, sección primera de fecha 7 de Septiembre de 1988.

QUINTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítanse al notario público que designe la parte actora las constancias necesarias para que proceda a la protocolización y en su oportunidad expedir el título de propiedad respectivo.-

SEXTO.- No ha lugar a condenar en costas a la parte demandada.

SÉPTIMO.- Siendo que la parte demandada fue llamada a juicio mediante edictos, por lo que no es conocido su domicilio, con fundamento en el artículo 781 Código Civil del Estado, se ordena notificar a la parte demandada JORGE A. MUÑOZ VILLALOBOS Y MARTHA ELVA LIMÓN AMAYA, los puntos resolutivos de la presente sentencia mediante edicto, que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de internet del Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así Definitivamente lo acordó y firma la C. Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO, Jueza Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria Interina que autoriza Licenciada LAURA VERÓNICA ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ. DOY FE.- Doy fe.- Rubricas. -"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 10 de Agosto del 2022

**Secretaria Interina de Acuerdo y Trámite**

**Del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil Del Distrito Judicial de Monclova**

**LIC. LAURA VERÓNICA ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ**

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

(RÚBRICA) 23 AGO

## DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

#### EDICTO

El LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de la Región Carbonífera, con residencia en la ciudad de Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, por ministerio de ley; hago constar que en el expediente número **371/2022**, formado con motivo del juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **LUDIVINA FLORES PÉREZ**, denunciado por los C.C. JUAN JOSÉ e ISIDORO VILLANUEVA FLORES, KEITH e IVAN HERNÁNDEZ VILLANUEVA y SAMUEL HERNÁNDEZ ORTEGÓN, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS en las tablas de aviso del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NUEVA ROSITA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, A 13 DE JULIO DE 2022.

EL SECRETARIO.

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.

(RÚBRICA) 9 y 23 AGO



LIC. JESÚS RUIZ BARREDA  
NOTARÍA PÚBLICA No. 8  
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

OFICIO NÚMERO: 263/2022

#### AVISO NOTARIAL

Licenciado Jesús Ruiz Barreda, Notario Público número 8 del Distrito de la Región Carbonífera, domiciliado en Adolfo López Mateos L1 colonia Chapultepec de Nueva Rosita; hago constar, que ante mi oficio inició el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Raymundo Hernández López y María Celia Riojas Treviño**; denunciado por José Luis Hernández Riojas, Rogelio Hernández Riojas, Rosa Elia Hernández Riojas y Omar Hernández Riojas; con domicilio en Nueva Rosita, Coahuila. Por medio del presente, se informa que se señalaron las 12:00 horas del día 2 de septiembre del año 2022 para que tenga verificativo la junta de herederos, convocando mediante la publicación de este aviso por dos veces con un intervalo de diez días naturales a todos los interesados.

Nueva Rosita, Coahuila a 3 de agosto del año 2022

JESÚS RUIZ BARREDA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO

DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

(RÚBRICA) 12 y 23 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

#### EDICTO

C. NOEL ENOC LOZANO GARZA

En los autos del expediente numero **359/2021**, relativo a Juicio **Ordinario Civil** promovido por **MARÍA LUISA HUERTA TRUJILLO**, en contra de **NOEL ENOC LOZANO GARZA Y OTROS**, se dictó un auto que a la letra dice:  
(AUTO A DILIGENCIAR)

Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, a (13) trece de julio de (2022), dos mil veintidós SOLICITUD. Emplazar por edictos a demandado.

SE ACUERDA. ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil: como lo solicita la C. **MARÍA LUISA HUERTA TRUJILLO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora, y comprendiéndose de los oficios girados a las diversas dependencias, y en las contestaciones a dichos oficios, se advierte, que se ignora el domicilio del demandado **NOEL ENOC LOZANO GARZA**; en tal virtud, procédase al emplazamiento del demandado **NOEL ENOC LOZANO GARZA**, por medio de edictos que se publicarán en los Estrados del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, haciéndole saber que, tiene TREINTA DÍAS para que comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezarán a correr a partir del día

siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado GERARDO HUMBERTO ORZÚA SEGURA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, en funciones por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de la licencia concedida al titular, ante su Secretario que autoriza el Licenciado FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ. Doy fe.---“LIC.-G.H.O.S. JUEZ.-LIC.-F.J.R.M.- SRIO. RUBRICAS”

ATENTAMENTE

NUEVA ROSITA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA,

A 13 DE JULIO DE 2022

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ

(RÚBRICA) 23, 26 AGO y 2 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZÚA SEGURA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de la Región Carbonífera, con residencia en Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, por Ministerio de Ley; hago constar que en el expediente número **411/2022**, formado con motivo del Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de **ESPERANZA GONZÁLEZ SAUCEDO** y **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ANACLETO GUERRA MALTOS**, denunciado por ALMA ELOISA y BLANCA IDALIA de apellidos GUERRA GONZÁLEZ, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS en las tablas de aviso del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NUEVA ROSITA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, A 05 DE AGOSTO DE 2022.

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ

(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA**

**EDICTO**

EL LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de la Región Carbonífera, con residencia en la ciudad de Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, por ministerio de ley; hago constar que en el expediente número **412/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **MA. LEONOR MARTÍNEZ ESQUIVEL**, denunciado por los C.C. MARIO ISAIAS, JUAN JOSÉ SOTERO y BLANCA MARGARITA, de apellidos LARES MARTÍNEZ, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS en las tablas de aviso del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NUEVA ROSITA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, A 04 DE AGOSTO DE 2022.

EL SECRETARIO.

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.

(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, dentro del expediente número **670/2021**, relativo al JUICIO DE **RECTIFICACIÓN DE ACTA**, promovido por JUAN MARIO HIGA JUÁREZ, en contra del OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE PALAÚ, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por la rectificación de la siguiente acta de nacimiento:

acta número 273, libro 1, de fecha 06 de junio de 1966, relativa al nacimiento de JUAN HIGA JUÁREZ, se encuentra asentado de manera errónea el nombre de la persona registrada, en la referida acta aparece como NOMBRE DE LA PERSONA REGISTRADA: JUAN HIGA JUÁREZ, debiendo ser lo correcto NOMBRE DE LA PERSONA REGISTRADA: **JUAN MARIO**

**HIGA JUÁREZ**; así como FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE MAYO DE 1966, debiendo ser lo correcto FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE MARZO DE 1965; NOMBRE DE LA MADRE: ELISA JUÁREZ, debiendo ser lo correcto NOMBRE DE LA MADRE: ALICIA JUÁREZ ESPINO.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de su página electrónica [www.pjec.gob.mx](http://www.pjec.gob.mx); además en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil de Palaú, Coahuila, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de (10) DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la Publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE:

Sabinas, Coahuila, a 17 de Agosto del 2021

**LICENCIADO EMMANUEL TREVIÑO LEYVA**

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**(RÚBRICA) 23 AGO**

---

## DISTRITO DE RIO GRANDE

---

### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL RÍO GRANDE, COAHUILA.

#### EDICTO EXPEDIENTE 273/2011

#### Procedimiento sobre declaración de ausencia del señor Mario Gómez Martínez. Expediente número 273/2011.

Dentro de los autos del expediente número 273/2011, relativo al Procedimiento Especial sobre **Declaración de Ausencia** del señor **Mario Gómez Martínez**, expediente número 273/2011, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, mediante sentencia definitiva de fecha 31 de mayo de 2022, ordenó publicar los puntos resolutive de dicha sentencia, por tres veces de siete a siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, siendo dichos puntos resolutive los siguientes:

Primero. Ha sido legalmente tramitado el presente procedimiento especial de declaración de ausencia, promovido por Rosario Macías Treviño y Verónica Gómez Macías.

Segundo. Las promoventes han justificado los hechos a que se refieren en su inscrito inicial, de conformidad con lo expuesto en el último párrafo del tercer considerado, por lo que se declara la ausencia del señor Mario Gómez Martínez, ratificándose como administradora de los bienes del ausente en juicio y fuera de él a la señora Rosario Macías Treviño; en concepto de que deberá además de publicarse los puntos resolutive de esta sentencia por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese personalmente y listese, de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma Gerardo Muñoz Martínez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante María Esther Hernández Franco, Secretaria de Acuerdo y Trámite por Ministerio de Ley que autoriza y da fe.

Se publica en esta forma por tres veces de siete en siete días.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 12 de julio de 2021.

**La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

**Lic. Graciela Sánchez Martínez.**

**(RÚBRICA) 12, 23 AGO y 2 SEP**



### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL RÍO GRANDE, COAHUILA

#### EDICTO

#### Expediente 279/2022

#### Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: **Petra Rodríguez Campos.**

Que mediante auto del veintiséis de abril de dos mil veintidós, se tuvo a Gustavo Herrera Rodríguez, Blanca Estela de los Santos Rodríguez, Patricia Gabriela y Sandra Eugenia de apellidos Cevallos Rodríguez, denunciando el juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Petra Rodríguez Campos**, en su carácter de sobrinos, parientes colaterales en segundo grado del autor de la sucesión, respectivamente; ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el lugar del juicio a deducirlo, según corresponda; en la inteligencia de que Petra Rodríguez Campos, era de nacionalidad Mexicana, originaria de Piedras Negras, Coahuila, quien falleció el veinte de enero de dos mil veintidós, en Piedras Negras, Coahuila a los 78 años de edad, de estado civil unión libre, sus padres Matilde Rodríguez y Tomasa Campos.

Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de diez días.

Atentamente.



Sufragio efectivo no reelección.

Piedras Negras, Coahuila, 30 de junio de 2022

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de  
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

**Lic. Claudia Azucena Ballesteros Galindo.**

**(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
RÍO GRANDE, COAHUILA**

**EDICTO**

**Expediente 478/2022**

**Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de  
Graciela de Luna Rodríguez.**

Que mediante auto del once de julio dos mil veintidós, se tuvo a José María Iruegas Gallegos denunciando el juicio **sucesorio intestamentario a bienes de Graciela de Luna Rodríguez**, en su carácter de cónyuge supérstite, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello; así como en la Presidencia Municipal y Oficina de Asistencia Fiscal, de Morelos, Coahuila; mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que Graciela de Luna Rodríguez, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el 21 de marzo de 2010 en Morelos, Coahuila, a los 51 años de edad, padres Arturo de Luna y Catalina Rodríguez.

Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de diez días.

Atentamente.

Sufragio efectivo no reelección.

Piedras Negras, Coahuila, 1 de agosto de 2022

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de  
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

**Lic. Ana Karen Guerrero Hinojosa.**

**(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
RÍO GRANDE, COAHUILA**

**EDICTO**

**Expediente 488/2022**

**Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de  
María Luisa Martelet Dávila.**

Que mediante auto del catorce de julio dos mil veintidós, se tuvo a Alma Martelet Dávila denunciando el juicio **sucesorio intestamentario a bienes de María Luisa Martelet Dávila**, en su carácter de hermana, pariente consanguíneo línea colateral en segundo grado, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello; mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que María Luisa Martelet Dávila, era de nacionalidad Mexicana, soltera, quien falleció el 30 de junio de 2022, en Piedras Negras, Coahuila, a los 85 años de edad, padres Alfonso R. Martelet y María Cruz Dávila.

Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de diez días.

Atentamente.

Sufragio efectivo no reelección.

Piedras Negras, Coahuila, 8 de agosto de 2022

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de  
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

**Lic. Ana Karen Guerrero Hinojosa.**

**(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
RÍO GRANDE, COAHUILA**

**Edicto**

**Expediente 504/2022**

**Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de:  
Mario Cedillo Elizondo.**

Que mediante auto del ocho de agosto de dos mil veintidós, se tuvo a Rosa María Infante Contreras, Manuel y Mario de apellidos Cedillo Infante, denunciando el Juicio **Sucesorio Intestamentario a bienes de Mario Cedillo Elizondo**, en su carácter de esposa e

hijos parientes consanguíneos en primer grado en línea recta descendiente, respectivamente, del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que Mario Cedillo Elizondo, era de nacionalidad Mexicana, originario de Guerrero, Coahuila, de estado civil casado, quien falleció el diez de octubre de dos mil veinte, en San Antonio, Condado de Bexar, Texas, a los 65 años de edad, padres Mario Cedillo y Olga Elizondo.

Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de diez días.

Atentamente.

Sufragio efectivo, no reelección.

Piedras Negras, Coahuila, a 10 de agosto de 2022.

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de  
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

**Lic. Ana Karen Guerrero Hinojosa.**

**(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
RÍO GRANDE, COAHUILA**

**EDICTO**

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES  
DE: MANUEL DE JESÚS HOMERO GONZÁLEZ CASTRO Y  
MIGDALIA RICO VILLARREAL.  
EXPEDIENTE 549/2022.**

Que mediante escrito de fecha 01 de julio de 2022, ocurrió ante éste Juzgado Laura Patricia González Rico, denunciando el Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Manuel de Jesús Homero González Castro y Migdalia Rico Villarreal**, en su carácter de hija pariente consanguíneo en primer grado descendiente en línea recta de los autores de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, en la Presidencia Municipal y en la Oficina de Asistencia Fiscal, ambas de la ciudad de Allende, Coahuila; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que los autores de la sucesión, Manuel de Jesús Homero González Castro, era de nacionalidad Mexicana, estado civil a la fecha de defunción casado, quien falleció el día 29 de enero de 2017, en la ciudad de Allende, Coahuila; y por otra parte Migdalia Rico Villarreal, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el día 02 de diciembre de 2020, en la ciudad de Allende, Coahuila.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 03 de agosto del 2022.

**La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

**Lic. Graciela Sánchez Martínez.**

**(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP**



**LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA  
NOTARÍA PÚBLICA No. 10  
RÍO GRANDE, COAHUILA**

**EDICTO**

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **HELIODORO HERNANDEZ**, que otorgan los C. ANA MARIA RISA FLORES, LUCIA OLIVA HERNANDEZ Y ANA CRISTINA HERNANDEZ en su carácter de Únicas y Universales Herederas, y como albacea la señora ANA MARIA RISA FLORES, con domicilio ubicado en calle Cuauhtémoc No. 601 Norte de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado. Publíquese este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y a los acreedores del difunto.

Piedras Negras, Coah., a 18 de Julio de 2022

**LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA**

**TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIEZ**

JIMENEZ 507 ORIENTE ZONA CENTRO

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

**(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP**



**LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ  
NOTARÍA PÚBLICA No. 2  
RÍO GRANDE, COAHUILA**

**AVISO**

Con fecha 21 de Julio de 2022, se presento la señora PATRICIA MARROQUIN MORENO, con domicilio en la Calle Rio San Isidro numero 917 en la Colonia Lomas de la Villa de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, en su calidad de heredera, solicito el inicio del PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor **JOSE ROOSEVELT MARROQUIN BALBOA**, donde fue designada Albacea y Ejecutor Testamentario, quien acepto dicho cargo, se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos , según les corresponda, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1126 del Código Procesal Civil en el Estado de Coahuila, se hace del conocimiento publico por medio de (2) Dos Publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de (10) Diez en (10) Diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 21 de Julio de 2022

**LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ**

**TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (02) DOS**

AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 314 EN EL RESIDENCIAL LAS FUENTES, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

C.P. 26010

(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
RÍO GRANDE, COAHUILA**

**EXTRACTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA A PUBLICAR**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN NORTE I, en representación social de ESTELA ACOSTA MURILLO, se presentaron ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, solicitando el Procedimiento de **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA** respecto de la persona de nombre **ALFONSO GUERRERO**, y que fue radicado bajo el expediente **186/2021**, en el cual se dictó la sentencia definitiva 291/2022 en fecha uno de agosto de dos mil veintidós, que en sus puntos resolutive dice: PRIMERO. Se resuelve en DEFINITIVA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, de ALFONSO GUERRERO, desde el 28 de septiembre del año 2009. SEGUNDO. Con la finalidad de garantizar la máxima protección a ESTELA ACOSTA MURILLO, y a sus familiares, la anterior declaración tiene los siguientes EFECTOS: Se garantiza y asegura la continuidad de la personalidad jurídica de ALFONSO GUERRERO. Se garantiza la protección del patrimonio de la persona desaparecida, bien inmueble ubicado en: un lote identificado como lote 39, siendo un lote de terreno urbano ubicado en la colonia El Saucito, en el municipio de Guerrero, del Estado de Coahuila, con una superficie de 6724.00 metros cuadrados (m2), partida 16593, libro 166, sección I. Además un vehículo con placa: EZP3745, marca: Dodge, línea: Durango, serie: 1D4HD48D24F212782, modelo: 2004, estatus: Activo, ante la Administración Local de Recaudación en esta ciudad. Se declara la inexigibilidad o la suspensión temporal de obligaciones o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, incluyendo aquellas derivadas de la adquisición de bienes a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes. Se suspenden de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la persona desaparecida. Se dispone que ESTELA ACOSTA MURILLO, informe si existen familiares (hijos) que le sobreviven a ALFONSO GUERRERO, para que nombren de común acuerdo al REPRESENTANTE LEGAL, en caso de no existir se le designara a ella tal carácter, sin recibir remuneración económica por el desempeño de dicho cargo, y actuará conforme a las reglas del albacea en términos del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza. TERCERO. La declaración especial de ausencia tendrá efectos de carácter general y universal de acuerdo a los criterios del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, en los que el Estado Mexicano sea parte, siempre tomando en cuenta la norma que más beneficie a la persona desaparecida y a los familiares. CUARTO. La declaración especial de ausencia no eximirá a las autoridades de continuar las investigaciones encaminadas al esclarecimiento de la verdad y de la búsqueda de la persona desaparecida hasta que no se conozca su paradero y haya sido plenamente identificada. QUINTO. Se requiere a la Secretaría del Juzgado, la emisión de la certificación correspondiente, a fin de que se haga la inscripción en la Oficialía Primera del Registro Civil con residencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí, en un plazo no mayor de tres días hábiles; para tales efectos, librese atento exhorto con los insertos y anexos que sean necesarios al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR EN TURNO CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, a fin de que si lo encuentra ajustado a derecho, en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva girar el oficio pertinente a la referida Oficialía y autorice al Actuario de su adscripción, para que se constituya en el recinto de la misma y entregue tal oficio, junto con la copia certificada de la referida resolución, expedida con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado, mismos que deberán acompañarse al exhorto que se ordena, así también deberá adjuntarse copia cotejada del acta del Registro Civil pertinente, a efecto de que se haga la inscripción de la declaración especial de ausencia de la persona de nombre ALFONSO GUERRERO, en su acta de nacimiento, en un plazo no mayor de tres días hábiles, en la inteligencia que se amplía el referido plazo en (01) UN DÍA MÁS POR CADA (100) CIEN KILÓMETROS DE DISTANCIA O FRACCIÓN QUE EXCEDA DE LA MITAD, en términos de esta resolución.- En la inteligencia de que se faculta al Juez Exhortado para que reciba y acuerde promociones, autorice cambios de domicilio, habilite días y horas inhábiles, y en general cualesquier diligencia o actuación judicial que sea necesaria para la cumplimentación del exhorto ordenado. Artículos 195, 228, 229 fracción I y 230 del Código Procesal Civil. SEXTO. Se ordena que la presente declaratoria especial de ausencia se publique, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en la de la Comisión de Búsqueda, la cual será gratuita. SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. a ESTELA ACOSTA MURILLO, al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

DE LA FISCALÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS; a la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO; a la DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VÍCTIMAS; a la COMISIÓN DE BÚSQUEDA DEL ESTADO; a la OFICIALÍA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; a la ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL ESTADO; y a REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 22 último párrafo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, ante la fe de la licenciada JESSICA KARIME PRÓSPERO GARZA, Secretaria de Acuerdo y Trámite...””

Extracto que se emite para su publicación pertinente, en cumplimiento al resolutive SÉPTIMO de la aludida resolución.

A T E N T A M E N T E

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 11 DE AGOSTO DE 2022.

**LIC. JESSICA KARIME PRÓSPERO GARZA**

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**

(RÚBRICA) 23 AGO

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
ACUÑA, COAHUILA**

**E d i c t o:**

En los autos del Expediente número **255/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Adriana Sandoval García y Omar Contreras Botello**), promovido por Luis Mario Contreras Sandoval; la Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; se señalan las 09:30 horas del día 13 de septiembre de 2022, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-

(dos firmas ilegibles Jueza y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 14 de julio de 2022

**Lic. Mayra Liliana Hernández Reyes**

**Secretaria de Acuerdo y Trámite**

(RÚBRICA) 9 y 23 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
ACUÑA, COAHUILA**

**E d i c t o:**

En los autos del Expediente número **256/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Jorge Luis Medrano Hernández**), promovido por Elma Esquivel Ortiz, Ibis Aisa Medrano Esquivel y Jorge Luis Medrano Esquivel; la Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; se señalan las 09:30 horas del día 14 de septiembre de 2022, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-

(dos firmas ilegibles Jueza y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 14 de julio de 2022

**Lic. Brenda Liliana Acosta Reyes**

**Secretaria de Acuerdo y Trámite**

(RÚBRICA) 9 y 23 AGO



**AVISO NOTARIAL**

LA CIUDADANA LICENCIADA SYRIA CRISTINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO ( 8 ) OCHO, con ejercicio autorizado para el Distrito Notarial de Acuña y residencia en esta Ciudad con domicilio en el despacho marcado con el numero 195 oriente de la calle Victoria, informa:

Con fecha diecinueve de julio del año dos mil veintidós, comparecieron ante esta Notaria a mi cargo ROSA MARIA FAZ CAMPOS por sus propios derechos en su carácter de heredera instituida de su extinto padre señor ARTURO FAZ ARIZPE y además como heredera declarada de su extinto hermano LUIS CARLOS FAZ CAMPOS. Y la señora OLGA LAURA FAZ CAMPOS, quien comparece por sus propios derechos como albacea designada de la sucesión a bienes de su extinto padre señor ARTURO FAZ ARIZPE, como heredera declarada de su extinto hermano LUIS CARLOS FAZ CAMPOS, y en representación de los señores ARTURO FAZ CAMPOS y ENRIQUE ROBERTO FAZ CAMPOS, herederos declarados de su extinto hermano Luis Carlos Faz Campos, quien fuera instituido heredero de su extinto padre señor ARTURO FAZ ARIZPE, solicitando la apertura del procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes del señor **ARTURO FAZ ARIZPE**, quien falleció el día ocho de junio de dos mil veinte y me exhiben el acta de defunción del autor de la sucesión y su testamento; manifestando las comparecientes que están conformes con la disposición testamentaria, que aceptan la herencia y se reconocen recíprocamente sus derechos hereditarios. Y la señora OLGA LAURA FAZ CAMPOS, con domicilio en calle Galeana, número 240 de la Colonia Centro, de esta Ciudad de Acuña, Coahuila, que acepta el cargo de albacea que le fue conferido, que protesta su fiel y legal desempeño y que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la Sucesión.

Se da aviso de lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Ciudad Acuña, Coahuila a 01 de agosto de 2022

**LIC. SYRIA CRISTINA CANO TORRALVA**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO**

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS)

(RÚBRICA) 9 y 23 AGO



**LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ,**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 6**  
**ACUÑA, COAHUILA**

**EDICTO TESTAMENTARIO**

El C. LICENCIADO HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio y residente en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en calle Madero número 301 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron con fecha 12 de Julio del 2022 los señores RAMIRO RAMIREZ DELGADO, DAVID RAMIREZ DELGADO, RAMIRO EMILIO RAMIREZ DELGADO, ELISEO RAMIREZ DELGADO, MARISOL RAMIREZ DELGADO, NORMA LETICIA RAMIREZ DELGADO, JUAN VENTURA RAMIREZ DELGADO Y JUAN CARLOS PRIMITIVO A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA **ESMELDA DELGADO ACOSTA**, se señalan las 12:00 doce horas del día 08 de Septiembre del 2022, para llevar a cabo en ésta Notaria a mi cargo, la Junta de Herederos determinada por el artículo 1127 y 1126 fracciones II y IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se hace saber y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, en la oficina del Servicio Mexicano y en la oficina del Catastro de este Municipio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila. - Paso Ante Mí, Doy Fe.

PUBLÍQUESE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS

Cd. Acuña, Coahuila, a 21 de Julio del 2022

**LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 6**

(RÚBRICA) 9 y 23 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR**  
**ACUÑA, COAHUILA**

**Edicto de Emplazamiento:**

AT'N. María Concepción Juárez Lozano.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, se está tramitando el expediente **82/2022**, relativo al Juicio **Ordinario Civil** (Prescripción Adquisitiva Usucapión), promovido por María Marcos Villarreal González, en contra de **María Concepción Juárez Lozano**, Director Registrador del Instituto Registral y Catastral del Estado de esta ciudad, e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "Infonavit", y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la demandada María Concepción Juárez Lozano, se ordena el emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que les sean entregadas cuando así lo soliciten y que además deberá señalar domicilio en ésta ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así,

las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil. Conste.

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 04 de agosto de 2022

**Lic. Brenda Liliana Acosta Reyes.**  
(RÚBRICA) 23, 26 AGO y 2 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
ACUÑA, COAHUILA**

**EDICTO**

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE **382/2022**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (**DIVORCIO**), PROMOVIDO POR OLGA LIDIA MELENDEZ SALGADO EN CONTRA DE **NOE ARELLANO DOMINGUEZ**, SE DICTÓ UN AUTO EN QUE SE DECRETÓ QUE EN VIRTUD DE QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE APLICACIÓN COMPLEMENTARIA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, TANTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO COMO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DENOMINADO “EDICTOS EN LÍNEA” ESTE ULTIMO POR GESTIÓN DE LA PARTE ACTORA, HACIÉNDOSELE SABER AL NO SOLICITANTE QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO SERA MENOR DE QUINCE NI EXCEDERA DE SESENTA DIAS, A CONTESTAR LA PROPUESTA DEL CONVENIO DE DIVORCIO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARÍA ADSCRITA AL JUZGADO.-DOY FE.-

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 09 DE JUNIO DEL 2022

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.**  
**LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA.**  
(RÚBRICA) 23, 26 AGO y 2 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1216/2021**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE **DIVORCIO**, PROMOVIDO POR ROSARIO CHAVARRIA PADILLA EN CONTRA DE **RICARDO DE LA CRUZ LARA**, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS TANTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO COMO TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS TAMBIÉN EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DENOMINADO “EDICTOS EN LÍNEA”, HACIÉNDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE DEBE DE PRESENTARSE EN UN PLAZO QUE NO SERÁ MENOR DE QUINCE DIAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, A CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OFRECER PRUEBAS Y A OPONER LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARÍA ADSCRITA AL JUZGADO. DOY FE.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 12 DE MAYO DE 2022.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.**  
**LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA.**  
(RÚBRICA) 23, 26 AGO y 2 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
ACUÑA, COAHUILA**

**Edicto:**

En los autos del Expediente número **94/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Reymundo García Torres**), promovido por Elisa Pacheco Aguirre, Alfredo García Pacheco, Ricardo García Pacheco, Raymundo García Pacheco y Juanita Guadalupe García Pacheco; la Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña,

Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; se señalan las 09:30 horas del día 12 de septiembre de 2022, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-

(dos firmas ilegibles Jueza y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 01 de agosto de 2022

**Lic. Brenda Liliana Acosta Reyes**  
**Secretaria de Acuerdo y Trámite**  
**(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR**  
**ACUÑA, COAHUILA**

**E d i c t o:**

En los autos del Expediente número **250/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Elíen González Salazar y Anita de Hoyos Escalante**), promovido por Silvia González de Hoyos; la Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; se señalan las 10:30 horas del día 26 de septiembre de 2022, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-

(dos firmas ilegibles Jueza y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 08 de agosto de 2022

**Lic. Brenda Liliana Acosta Reyes**  
**Secretaria de Acuerdo y Trámite**  
**(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP**



**LIC. ADRIANA RAMÍREZ PACHECO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No.17**  
**ACUÑA, COAHUILA**

**EDICTO NOTARIAL A.F.P. 61/2022:**

Se informa que ante la suscrita Notaria se inició el Proceso **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **ENRIQUE SANDOVAL ACOSTA**, quien falleció el 17/mayo/2005, acreditándose con el acta #197, libro 06, foja 197, del día 24/mayo/2005, emitida por el oficial primero de Acuña, y a bienes de **MA. DEL ROSARIO CUESTA CONSTANCIA**, quien falleció el 22/abril/2002, tal y como se acredita con el acta #116, libro 06, del día 28/abril/2000, emitida por el oficial primero de Acuña, juicio que tramita **ENRIQUE SANDOVAL CUESTA**, por lo cual se señala **UNA DE LA TARDE DEL DÍA (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL (2022) DOS MIL VEINTIDÓS**, para la celebración de la Junta de Herederos, la cual se llevará a cabo en calle Guerrero, #1410, int.11, col. San Andrés de esta ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho en la presente sucesión, con fundamento en el art.1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por **DOS VECES** con un intervalo de diez días, en el periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE:

**LICENCIADA ADRIANA RAMÍREZ PACHECO**  
**NOTARIA PÚBLICA (17) DIECISIETE**  
**11/AGOSTO/2022**  
**(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP**

---

**DISTRITO DE TORREÓN**

---

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintidós, se radicó un expediente número **225/2022**, que corresponde al Juicio

**SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JESUS BELMONTES GARCIA**, también conocido como **JESUS BELMONTE GARCIA** y **ESTELA SOTO BURCIAGA**, también conocida como **MA. ESTELA SOTO BURCIAGA** y/o **MARIA ESTELA SOTO BURCIAGA**, denunciado por **ADRIANA, ERICK, JOSE JAVIER** y **JESUS**, todos de apellidos **BELMONTES SOTO**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS** en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 26 de Mayo del 2022

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado**

**Cuarto del Ramo Civil**

**LIC. DIANA EDITH ALATORRE ESCOBEDO**

**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de torreón, Coahuila con fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, se radicó un expediente número **657/2021** que corresponde al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **MARIA AMABILIA SALAZAR NEGRETE**, quien falleció el cinco de abril del dos mil dieciocho, denunciado por la ciudadana **CELIA CORINA TORRES SALAZAR** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une a la de cujus es de hija. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todo los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 24 de Mayo del 2022

**LA SECRETARIA**

**LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA**

**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 17**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO **JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NÚMERO 720 PONIENTE, INTERIOR 3, CÓDIGO POSTAL 27170, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI SE PRESENTARON LOS CC. **JOAQUIN GARCÍA DELGADO** Y **LUCÍA GUADALUPE GARCÍA DELGADO**, EN SU CARÁCTER COMO DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO (HIJOS), DE LOS DE CUJUS A MENCIONAR, A EFECTO DE INICIAR EXTRAJUDICIALMENTE LAS **SUCESIONES INTESTAMENTARIAS** ACUMULADAS A BIENES LOS SEÑORES **DAVID GARCÍA REYES**, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DÍA 12 DE ENERO DE 1994, Y LA SEÑORA **MARÍA LUCÍA DELGADO RODRIGUEZ** QUIEN TAMBIÉN ACAECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DIA 12 DE MAYO DE 2020, POR LO QUE SE LEVANTÓ ANTE MI FE, EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 30, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022, EN DONDE QUEDARON RADICADAS LAS MENCIONADAS SUCESIONES, HABIENDOSE DESIGNADO COMO ALBACEA A LA C. **LUCÍA GUADALUPE GARCÍA DELGADO** Y SEÑALANDO COMO DOMICILIO EL UBICADO EN FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE C D MARCADA CON EL NÚMERO (371) TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, DE LA COLONIA EDUARDO GUERRA, CÓDIGO POSTAL (27280), MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MÉXICO. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. PUBLÍQUESE EL AVISO NOTARIAL EN LOS ESTRADOS Y EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.-

**TORREÓN, COAHUILA, A 22 DE JULIO DE 2022.**

**LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO**

**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17**

**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. CARLOS RANGEL ORONA**  
**NOTARÍA PÚBLICA No.40**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado CARLOS RANGEL ORONA, Notario Público, Titular de la Notaria Pública número 40 para el Distrito Judicial de Torreón, con residencia en Torreón, Coahuila, y con domicilio en Calzada Manuel Gómez Morín número 31 de Residencial La Hacienda de esta Ciudad, hago constar:- Que ante mi compareció en ejercicio de su propio derecho el C. LUIS HUMBERTO CAMACHO KARGL en su carácter de Albacea, Instituida para el efecto de iniciar la tramitación de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de quien fuera su padre, el señor C. **HUMBERTO REYNALDO CAMACHO DIAZ también conocido como REYNALDO CAMACHO DIAZ** quien falleció en esta ciudad el día 03 (tres) de Marzo de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), habiéndose nombrado como Albacea al C. LUIS HUMBERTO CAMACHO KARGL con domicilio en Calz. Manuel Gómez Morín número 18 colonia La Merced II en esta ciudad de Torreón, Coahuila, C.P. 27276.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en Acta fuera de Protocolo número 57 (cincuenta y siete), levantada a las 12:00 horas (doce horas) del día 18 (DIECIOCHO) de JULIO de 2022 (dos mil veintidós).- Se solicita la publicación por dos veces de éste edicto, de diez en diez días, se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del finado, para que se presenten a deducirlos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 Fracción II segunda del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila en vigor.

Torreón, Coahuila, a 18 de Julio de 2022

**LIC. CARLOS RANGEL ORONA**  
**NOTARIO PUBLICO No.40**  
**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. RICARDO DELGADO ROBLES,**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 69**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. RICARDO DELGADO ROBLES, NOTARIO PÚBLICO NO. 69 (SESENTA Y NUEVE), EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, hago constar que ANTE MÍ se presentaron los ciudadanos BEATRIZ QUIROZ ATILANO, JORGE OMAR y HECTOR ALBERTO ambos de apellidos RIVERA QUIROZ, a denunciar LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL DE CUJUS EL SEÑOR FRANCISCO RIVERA CORTINAS**, quien falleció el día 20 (veinte) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve) en Torreón, Coahuila y teniendo como último domicilio en esta ciudad. Los denunciantes en su carácter de cónyuge e hijos, respectivamente, denuncian la sucesión antes citada para todos los efectos legales a que haya lugar, la cual inició el día 29 (veintinueve) de junio de 2022 (dos mil veintidós) y en donde se designa como ALBACEA a la señora BEATRIZ QUIROZ ATILANO, con domicilio en Torreón, Coahuila. Lo anterior lo hago constar en debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1065, 1127 fracciones I, II, III y IV; y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, y en la Tabla de Avisos del Juzgado, de diez en diez días. DOY FE.

Torreón, Coahuila a; 29 de junio de 2022.

**LIC. RICARDO DELGADO ROBLES,**  
**NOTARIO PUBLICO NO. 69.**  
**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. OSVALDO LÓPEZ CHÁVEZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 9**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

El C. Licenciado OSVALDO LÓPEZ CHÁVEZ, Titular de la Notaria Pública número 9 para el Distrito de Torreón, con domicilio en Boulevard Constitución número 165 Oriente Colonia Ampliación Los Ángeles en esta ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que ante mí se presentó el C. MARCO VINICIO CONTRERAS PUENTES, a solicitar la apertura del procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de los señores **JESÚS CONTRERAS HERNÁNDEZ y MARÍA AMPARO PUENTES ALVAREZ**, los cuales tuvieron su ultimo domicilio en el domicilio conocido del Ejido El Coyote, municipio de Matamoros Coahuila, fijándose fecha para tal efecto a las (15:00) QUINCE HORAS, del día (02) dos de Septiembre del año (2022) dos mil veintidós para la celebración de la Junta de Herederos, así mismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de (10) diez días en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Torreón, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Torreón, Coahuila y se convoca a los que se considera con derecho a la Herencia y a los posibles

acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducir sus derechos; lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 25 de Julio de 2022

**LIC. OSVALDO LÓPEZ CHÁVEZ**

**NOTARIO PÚBLICO No. 9**

**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 12**

**TORREÓN, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número 49 (cuarenta y nueve) de fecha 04 (cuatro) de Julio del 2022 (dos mil veintidós), han comparecido ante Mí: los Ciudadanos MARIO ALBERTO TABARES CASTILLO, GUADALUPE TAVARES CASTILLO, CRUZ ESTHER TAVARES CASTILLO, MANUEL TABARES CASTILLO y ALFREDO TAVARES CASTILLO, a iniciar el Procedimiento **sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **JOSEFINA CASTILLO MEJIA**, quien falleció en la ciudad de Torreón, Coahuila, el día 24 (veinticuatro) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna. Las comparecientes proponen como Albacea provisional a MARIO ALBERTO TABARES CASTILLO. Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

**LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ**

**NOTARIO PUBLICO NÚMERO 12**

**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 74.**

**TORREÓN, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

Con esta fecha se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **J. SANTOS CABRERA ROMERO**. Al acto concurren su esposa NATALIA VAZQUEZ VALERO y sus hijos JAVIER, ESTELA y ANTONIA, de apellidos CABRERA VAZQUEZ, además la primera de las mencionadas acepta el cargo de Albacea, con domicilio en avenida Sexta número 231, de la colonia Eduardo Guerra, y por cuanto a esta Notaría el ubicado en avenida Juárez 266 poniente, ambos domicilios en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Torreón, Coah., a 30 de julio de 2022.

**LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME**

**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.**

**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 14**

**TORREÓN, COAHUILA**

PERIODICO OFICIAL

**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Poniente de Torreón Coahuila, hago constar, que comparecieron JOSE ALFONSO, MARCELA, JESÚS, MARIO y JUAN GUADALUPE MORENO MUÑOZ denunciando **Sucesión Intestamentaria** de **MARIA ERNESTINA MUÑOZ LÓPEZ** fallecida 6 Noviembre 2020, con domicilio Calle Primera Rinconada 133 Colonia La Unión como descendientes acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciándose el 23 de Julio del 2022 designándose Albacea al primero con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ**

**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**

**LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 74**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

Con esta fecha se apertura en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **SIXTO GAYTAN ARAUJO**. Al acto concurre el señor **NARCISO NORIEGA RAMIREZ**, en su carácter de Apoderado Especial de la señora **MA. DEL CARMEN GAYTAN LOPEZ**, quién acepta el cargo de Albacea, con domicilio conocido en el ejido Manantial, en el municipio de Matamoros, Coahuila, y por cuanto a esta Notaría el ubicado en avenida Juárez 266 poniente, en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Torreón, Coah., a 27 de julio de 2022.

**LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME**  
**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.**  
**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. MARICARMEN ROMÁN FLORES,**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 6**  
**TORREÓN COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

LA LICENCIADA MARICARMEN ROMÁN FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 06, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA ALLENDE 1899 ORIENTE, EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI COMPARECIERON ROBERTO VILLARREAL MAIZ Y ARMANDO ENRIQUE VARGAS BRYAN, A INICIAR EXTRAJUDICIALMENTE LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DE **PATRICIA MARGARITA VARGAS BRYAN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PATRICIA MARGARITA VARGAS DE VILLARREAL** POR SUS APELLIDOS DE CASADA, QUIEN FALLECIÓ EN TOMBALL, HARRIS, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL 15 DE ABRIL DE 2022; PROCEDIENDO A LEVANTAR EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 57, DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2022, EN DONDE QUEDÓ RADICADA LA MENCIONADA SUCESIÓN, EN LA QUE SE EXHIBIERON DE ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL ACTA DE DEFUNCIÓN Y EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA DE CUJUS, EN EL QUE SE INSTITUYO COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE SUS BIENES A SU ESPOSO ROBERTO VILLARREAL MAIZ, Y COMO ALBACEA A ARMANDO ENRIQUE VARGAS BRYAN, CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN PASEO DEL CAMPESTRE NÚMERO 400, COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA, CÓDIGO POSTAL 27250, TORREÓN, COAHUILA. PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1126 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EL AVISO NOTARIAL EN LOS ESTRADOS Y EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO TIENE EL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. SE SEÑALAN LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS A QUE SE REFIERE LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO, EN EL DOMICILIO DE ESTA NOTARÍA PÚBLICA, A SOLICITUD DE LA COMPARECIENTE. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE JULIO DE 2022.

**LICENCIADA MARICARMEN ROMÁN FLORES**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6.**  
**(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**



**LIC. RICARDO DELGADO ROBLES**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 69**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. RICARDO DELGADO ROBLES, Titular de la Notaria Pública número 69 (sesenta y nueve), hago constar que ante mí se presentaron los señores **JUAN RAUL FLORES GOMEZ, MARIA DE JESUS FLORES GOMEZ y ELIZABETH FLORES GOMEZ**, a denunciar la **sucesión Testamentaria e Intestamentaria** a bienes de sus padres los señores **RAÚL FLORES PALOMARES y MARIA DEL ROSARIO GOMEZ MENDOZA**, quienes fallecieron el día 6 de marzo del año 2021 y 21 de abril de 1992, respectivamente en Torreón, Coahuila, quienes tuvieron su último domicilio en Torreón, Coahuila. Los denunciantes en su carácter de hijos denuncian las sucesiones antes citada para todos los efectos legales, las cuales iniciaron el día 12 de julio del 2022, donde designan ALBACEA al C. **JUAN RAUL FLORES GOMEZ**, con domicilio en Torreón, Coahuila. Lo anterior lo hago constar en debido cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1126 fracción II, 1127 y el 1065 todos del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, y en la Tabla de Avisos del Juzgado, de diez en diez días. DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA A 12 DE JULIO DEL AÑO 2022

**LIC. RICARDO DELGADO ROBLES****NOTARIO PUBLICO NO. 69****(RÚBRICA) 9 y 23 AGO**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O 145/2022

En los autos del JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, tramitado bajo el expediente No. **123/2018**, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S. A. de C. V., en contra de la C. **ERIKA MIRTALA PARGAS MARTINEZ**, EL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SEÑALÓ LAS (13:30) TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (30) TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL DE LAS FUENTES DE LA COLONIA VILLAS LA MERCED, LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN:

CASA HABITACION UBICADA EN CALZADA DEL PEDREGAL, NO. 657-A, DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO COMO AREA PRIVATIVA NUMERO 657-A, CONSTRAUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 21, DE LA MANZANA NUMERO 19; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 3.00 METROS CON JARDIN TRASERO AL LOTE NUMERO 14; AL SURESTE EN 4.00 METROS CON ESTACIONAMIENTO QUE DA A LA CALZADA DEL PEDREGAL; AL NORESTE EN 7.30 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL SUROESTE EN LINEA QUEBRADA QUE VA DEL SURESTE AL NOROESTE EN 3.65 METROS, DE AQUÍ RUMBO AL NORESTE EN 1.00 METRO, Y DE AQUÍ RUMBO NOROESTE EN 3.65 METROS, CON AREA PRIVATIVA 657. SE REPITE EN IGUAL MEDIDA EN PLANTA ALTA; AREA PRIVATIVA DE ESTACIONAMIENTO AL NOROESTE EN 3.00 METROS, CON AREA COMUN; AL SURESTE EN 3.00 METROS CON CALZADA DEL PEDREGAL; AL NORESTE EN 5.00 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL SUROESTE EN 5.00 METROS, CON AREA COMUN; INSCRITA BAJO EL FOLIO REAL 45902, A FAVOR DE ERICKA MIRTALA PARGAS MARTINEZ.

SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR FIJADO POR EL PERITO VALUADOR DE LA PARTE ACTORA, Y ES POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

EN SOLICITUD DE POSTORES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 977, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTO POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBIÉNDO LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO POSTORES, OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 978 DEL CODIDO PROCESAL CIVIL MENCIONADO.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 01 DE JULIO DE 2022

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.****LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.****(RÚBRICA) 12 y 23 AGO**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del JUICIO **CIVIL HIPOTECARIO** tramitado bajo el expediente **1030/2010**, promovido por el LICENCIADO SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de METROFINANCIERA, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de objeto Múltiple, Entidad no Regulada en su carácter de Originadora y Administradora, la cual a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas ABN AMOR BANK MEXICO INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de los **CC. JESUS MIGUEL MARTINEZ MUÑOZ Y LILIA ALICIA MARTOS ARMENDARIZ**, EL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALANDO LAS (13:30) TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (05) CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON DOMCILIO UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES DE LA COLONIA VILLAS LA MERCED LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN:

FINCA URBANA NUMERO 189 DE LA CERRADA DE LOS PENSADORES DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL DESIERTO, EN GOMEZ PALACIO DURANGO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 22, MANZANA 3 CON SUPERFICIE DE 161.64 MTS. CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 11.36

METROS CON LOTE 23; AL SUR 7.00 CON CERRADA DE LOS PENSADORES, AL ORIENTE 18.01 MTS, CON CALLE DE LA NORIA Y AL PONIENTE 17.50 MTS CON LOTE 21; INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1152, TOMO LEGAJO, DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 2007, INSCRITO A NOMBRE DE: JESUS MIGUEL MARTINEZ MUÑOZ Y LILIA ALICIA MARTOS ARMENDARIZ.

SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$850,000.00 (SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR FIJADO POR EL PERITO VALUADOR DE LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

EN SOLICITUD DE POSTORES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 977 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA; EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE GOMEZ PALACIO DURANGO Y ASI COMO EN LAS OFICINAS MUNICIPALES RESPECTIVAS DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO DURANGO DESTINADO PARA ELLO, DEBIÉNDOSE LOS POSTORES OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 978 DEL COGIDO PROCESAL CIVIL MENCIONADO.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 03 DE AGOSTO DE 2022

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.**

**LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑON.**

(RÚBRICA) 12 y 23 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA**, promovido por SAGRARIO FALCÓN URQUIZO, expediente **752/2022**, se dictaron dos autos, los que copiados a la letra textualmente dicen:

"Torreón, Coahuila; a ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Admisión de demanda

Competencia. Visto el escrito de demanda y/o solicitud de la SAGRADIO FALCON URQUIZO, juntamente con: seis (06) certificaciones del registro civil, así como una (01) certificación en siete (07) fojas, relativa a la Averiguación Previa Penal número 401/2019 por la Desaparición de **MARTIN TORRES RODRIGUEZ** y **CONCEPCIÓN TORRES FALCON**, así como un (01) juego de copias simples de traslado, de la cual se advierte que comparece a solicitar La Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, principalmente; señalando que el último de **MARTIN TORRES RODRIGUEZ** y **CONCEPCIÓN TORRES FALCON** y/o el domicilio de la solicitante fue establecido en esta ciudad.

En consecuencia, toda vez que este juzgador y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente, al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el último domicilio de la solicitante se ubica en esta ciudad, por lo que atento a los artículos artículo 19 fracción IX, 20, 21, y 40 del Código Procesal Civil, invocado en forma complementaria; así como 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Familiares; este juzgador y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto; declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen.

Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de la solicitante. Asimismo, el procedimiento intentado es procedente, el cual es relativo a la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, que cumple con los requisitos establecidos en la ley. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda y/o solicitud, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1 y 274 del Código Procesal Civil del Estado, 2 fracción VIII y 3 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en consecuencia:

Téngase a SAGRADIO FALCON URQUIZO, en su carácter de esposa y madre de **MARTIN TORRES RODRIGUEZ** y **CONCEPCIÓN TORRES FALCON** (personas desaparecidas), por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA.

Vista al Ministerio Público. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, proceda el Actuario de la adscripción a dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para que dentro del término de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su representación social compete, así como en términos de lo ordenado por el artículo 7 de la referida Ley, 1,2,4,5,6,10,11,12,13,19, 20 y demás relativo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 199 fracción IV, 547, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil del Estado, y hecho lo anterior, pronúnciese la resolución sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas.

Domicilio para oír y recibir y notificaciones de la solicitante. Se tiene a la SAGRADIO FALCON URQUIZO, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en S/N NO. S/N EJIDO EL CAMBIO, DE ESTA CIUDAD. TORREÓN, COAHUILA.

Abogados. Se autoriza para los anteriores efectos, así como para recibir documentos y oficios, a lo Licenciados LETICIA HERNÁNDEZ GONZÁLES, ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES SOTO HIDALGO, KARLA PATRICIA LECHUGA BARRIOS, TENSSY PAOLA DEL RÍO ROBLES, JOSÉ SALVADOR FRANCÉS SALGADO, EUNICE GARCÍA LOZANO, NEREIDA SALCEDO RODRÍGUEZ, JUANA CLAUDA GARCÍA DE LA ROSA, ANTONIA SUSANA SANTOS COY ACOSTA, ABRAHAM ALBERTO SANTA CRUZ RIVERA, FERNANDO VILLARREAL RUIZ y HOMERO PÉREZ MARTÍNEZ; Profesionistas que forman parte integrante de la Defensoría de Oficio adscrita a este Tribunal, cuyos números de cédulas y títulos profesionales, se encuentran debidamente registrados ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Publicación Periódico Oficial, página electrónica y Comisión de Búsqueda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, visible en el sitio <https://www.pjecz.gob.mx/>, así como en la Comisión de Búsqueda, para los efectos a que alude el artículo en mención.

Designación de administrador provisional. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de los documentos que exhibe la promovente SAGRADIO FALCON URQUIZO se advierte que ella es quien compareció a denunciar la desaparición de MARTIN TORRES RODRIGUEZ y CONCEPCIÓN TORRES FALCON, ante la autoridad competente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en este acto, se le designa como administradora provisional de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del Albacea y en todo caso deberá comparecer en el plazo de tres (03) días a aceptar y protestar el cargo conferido, previa justificación del entroncamiento o parentesco legal con el desaparecido; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12,13 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 547 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso.

Requerimiento domicilio. Requierase a la promovente, para que en el plazo de tres (03) días, manifieste el domicilio del padre de sus nietos, de nombre HERON ROSALES RODRIGUEZ, lo anterior, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación del presente juicio, para que manifieste lo que a su interés legal compete.

Medidas de Protección y Conservación. Por último, y atento a los artículos 1, 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de los desaparecidos MARTIN TORRES RODRIGUEZ y CONCEPCIÓN TORRES FALCON, en su caso de la Patria Potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez, la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo plazos de amortización se encuentren vigentes; la protección de los derechos de la Familia y de los hijos menores, a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias, la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o de la persona desaparecida y las demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitadas por los sujetos legitimados.

Girar oficio Comisión de Búsqueda. Gírese oficio a la Comisión de Búsqueda por conducto de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con domicilio conocido en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA de MARTIN TORRES RODRIGUEZ y CONCEPCIÓN TORRES FALCON, para que se sirva informar a esta autoridad en el plazo de CINCO (05) DÍAS, las indagatorias y diligencias realizadas y remita copia certificada de las mismas, así como para que se sirva publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, como lo establece el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Oficio Oficial Mayor. Asimismo, y efecto de que se realice la publicación de edictos correspondientes dentro de este Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, dado que las actuaciones deben ser de oficio por la naturaleza de este procedimiento, se ordena con transcripción del presente proveído, girar atento oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las labores de este juzgado, y atento al artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda por conducto de quien considere necesario a realizar la publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado, por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles.

Notificación por medios electrónicos. De igual forma se requiere a la promovente, a efecto de acelerar y agilizar las notificaciones en este procedimiento, a través de distintos medios electrónicos que están al alcance, como lo son mensajes de texto, whatsapp y/o correo electrónico, manifieste bajo protesta de decir verdad si están acuerdo en que se le notifique a través de los mismos, debiendo proporcionar su número telefónico y correo electrónico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 y 221 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó el Licenciado LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE."

"Torreón, Coahuila; a doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Regulariza procedimiento

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y conforme lo establecen los artículos 416 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria y 19 fracción V del Código de Procedimientos Familiares, se procede a regularizar el auto de ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022), respecto a aclarar el nombre correcto de la parte actora el cual es SAGRARIO FALCON URQUIZO, y no como erróneamente se asentó por auto de inicio "SAGRADIO FALCON URQUIZO"; así como también aclarar que la fecha de auto de inicio la es ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022) y no como erróneamente se asentó "ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)", lo anterior para los efectos legales correspondientes, subsistiendo en todos y cada uno de sus términos el proveído de referencia. . .NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así acordó y firmó el Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE."

Torreón, Coah., a 13 de julio de 2022

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES**

**(RÚBRICA) 16, 23 y 30 AGO**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE **DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA** de **LÍLIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, promovido por MARIA DOLORES MARTINEZ GALVAN, expediente **753/2022**, se dictó un auto el que copiado en su parte conducente textualmente dice:

"Torreón, Coahuila; a ocho (08) de julio (07) del dos mil veintidós (2022)

Admisión de demanda

Competencia. Visto el escrito de demanda y/o solicitud de MA. DEL REFUGIO MONTOYA HERRERA, juntamente con: copias certificadas de carpeta de investigación numero FED/SDHPDC/UNAI- COAH/0000401/2019, cinco certificaciones del registro civil y un juego de traslado, de la cual se advierte que comparece a solicitar La Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, principalmente; señalando que el último de LILIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y/o el domicilio de la solicitante fue establecido en ésta ciudad.

En consecuencia, toda vez que éste juzgador y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente, al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el último domicilio conyugal y/o de la solicitante se ubica en ésta ciudad, por lo que atento a los artículos artículo 19 fracción IX, 20, 21, y 40 del Código Procesal Civil, invocado en forma complementaria; así como 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Familiares; éste Juzgador y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto; declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen.

Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de él/los solicitante(s) y demandado(s). Asimismo, el procedimiento intentado es procedente, el cual es relativo a la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, que cumple con los requisitos establecidos en la ley. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda y/o solicitud, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1 y 274 del Código Procesal Civil del Estado, 2 fracción VIII y 3 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, Téngase a MARIA DOLORES MARTÍNEZ GALVÁN, por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA de LÍLIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, proceda el Actuario de la adscripción a dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para que dentro del término de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su representación social compete, así como en términos de lo ordenado por el artículo 7 de la referida Ley, 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 19, 20 y demás relativo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 199 fracción IV, 547, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil del Estado, y hecho lo anterior, pronúnciese la resolución sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas.

Domicilio para oír y recibir y notificaciones de el/la/los solicitantes. Se tiene a MARIA DOLORES MARTINEZ GALVAN, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en DOMICILIO CONOCIDO EN EJIDO EL CAMBIO, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.

Abogado(s) patrono(s) y/o autorizado(s). Asimismo se le tiene por autorizando para los efectos de oír y recibir notificaciones, así como para recibir documentos a los Licenciados JUANA CLAUDIA GARCIA DE LA ROSA, LETICIA HERNANDEZ GONZALEZ, ANA MARIA LOZANO GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES SOTO HIDALGO, KARLA PATRICIA

LECHUGA BARRIOS, TENSSY PAOLA DEL RIO ROBLES, FERNANDO VILLARREAL RUIZ, NEREIDA SALCEDO RODRIGUEZ, EUNICE GARCIA LOZANO y JOSE SALVADOR FRANCES SALGADO, Y HOMERO PEREZ MARTINEZ con numero de cedula profesional 2489506, 2005291, 2456743, 1889155, 6155918, 5779638, 3012260, 8127924, 4212005, 3721729, y 2166935 y títulos debidamente registrados ante el Tribunal Superior de Justicia bajo el numero 3737, 4410, 3566, 3486, 8756, 6778, 4175, 9549, 6421, 5688 y 3246. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 120, 123 y 204 del Ordenamiento legal en cita y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

Publicación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, visible en el sitio <https://www.pjecz.gob.mx/>, así como en la Comisión de Búsqueda, para los efectos a que alude el artículo en mención.

Designación de administradora Provisional. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de los documentos que remitió la Representación Social antes mencionada, se advierte que quien compareció a denunciar la desaparición de LILIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ante la autoridad competente, fue la madre de la desaparecida, de nombre MARIA DOLORES MARTINEZ GALVAN, proceda el Actuario de la adscripción a hacer del conocimiento a dicha persona en su domicilio particular ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN EJIDO EL CAMBIO, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, de la tramitación del presente juicio, a fin de que en el término de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su interés legal compete, a quien desde este momento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le designa como administradora provisional de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del Albacea y en todo caso deberá comparecer en el plazo antes señalado a fin de aceptar y protestar el cargo conferido, previa justificación del entroncamiento o parentesco legal con el desaparecido; se le haga saber de su conocimiento y proporcione toda la información en su carácter de madre, se imponga del presente procedimiento y proporcione la información que resulte necesaria para la presente causa; en su caso, solicite medidas cautelares; incluso, manifieste si no cuenta con alguna información necesaria a efecto de que esta autoridad la solicite; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12,13 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 547 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso.

Requerimiento domicilio. Requierase a la promovente, para que en el plazo de tres (03) días, manifieste el domicilio del padre de sus nietos, lo anterior, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación del presente juicio, para que manifieste lo que a su interés legal compete.

Medidas de Protección y Conservación. Por último, y atento a los artículos 1, 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la desaparecida LILIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la conservación de la Patria Potestad de la Persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez, la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo plazos de amortización se encuentren vigentes; la protección de los derechos de la Familia y de los hijos menores, a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias, la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o de la persona desaparecida y las demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitadas por los sujetos legitimados.

Girar oficio. Gírese oficio a la Comisión de Búsqueda por conducto de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con domicilio conocido en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA de LILIA ANGELICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, para que se sirva informa a esta autoridad en el plazo de CINCO DÍAS, las indagatorias y diligencias realizadas y remita copia certificada de las mismas

Oficio Oficial Mayor. Asimismo, y efecto de que se realice la publicación de edictos correspondientes dentro de este Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, dado que las actuaciones deben ser de oficio por la naturaleza de este procedimiento, se ordena con transcripción del presente proveído, girar atento oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las labores de este juzgado, y atento al artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda por conducto de quien considere necesario a realizar la publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado, por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles.

Notificación por medios electrónicos. De igual forma se requiere a la promovente, a efecto de acelerar y agilizar las notificaciones en este procedimiento, a través de distintos medios electrónicos que están al alcance, como lo son mensajes de texto, whatsapp y/o correo electrónico, manifieste bajo protesta de decir verdad si están acuerdo en que se le notifique a través de los mismos, debiendo proporcionar su número telefónico y correo electrónico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 y 221 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó el Licenciado LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE."



## LA SECRETARÍA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA) 16, 23 y 30 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
TORREÓN, COAHUILA****EDICTO**

En los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE **DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA** de **PAULA y JESÚS ISMAEL**, ambos de apellidos **SUSTAITA CORREA**, promovido por FRANCISCA CORREA DE SANTIAGO, expediente **754/2022**, se dictó un auto el que copiado en su parte conducente textualmente dice:

"Torreón, Coahuila; a ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

## Admisión de demanda

Competencia. Visto el escrito de demanda y/o solicitud de FRANCISCA CORREA DE SANTIAGO, juntamente con: siete (07) certificaciones del registro civil, un (01) juego de copias autenticadas de la carpeta de investigación FED/SDHPDSC/UNAI-COAH/0000401/2019, por la desaparición de sus hijos PAULA y JESÚS ISMAEL, de apellidos SUSTAITA CORREA, levantada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 1-3 de la Unidad de Investigación y Litigación Célula de la FEIDDF, así como un (01) juego de copias simples de traslado, de la cual se advierte que comparece a solicitar La Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, principalmente; señalando que el último de las personas mencionadas y/o el domicilio de la solicitante fue establecido en el Ejido el Cambio, Municipio de Matamoros, Coahuila.

En consecuencia, toda vez que este juzgador y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente, al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el último domicilio de la solicitante se ubica en esta jurisdicción, por lo que atento a los artículos artículo 19 fracción IX, 20, 21, y 40 del Código Procesal Civil, invocado en forma complementaria; así como 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Familiares; este juzgador y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto; declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen.

Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de la solicitante. Asimismo, el procedimiento intentado es procedente, el cual es relativo a la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, que cumple con los requisitos establecidos en la ley. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda y/o solicitud, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1 y 274 del Código Procesal Civil del Estado, 2 fracción VIII y 3 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en consecuencia:

Téngase a FRANCISCA CORREA DE SANTIAGO en su carácter de madre de PAULA y JESÚS ISMAEL, de apellidos SUSTAITA CORREA (personas desaparecidas), por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA.

Domicilio para oír y recibir y notificaciones de la solicitante. Se tiene a FRANCISCA CORREA DE SANTIAGO, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en DOMICILIO CONOCIDO EJIDO EL CAMBIO, MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA.

Abogados. Se autoriza para los anteriores efectos, así como para recibir documentos y oficios, a lo Licenciados LETICIA HERNÁNDEZ GONZÁLES, ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES SOTO HIDALGO, KARLA PATRICIA LECHUGA BARRIOS, TENSSY PAOLA DEL RÍO ROBLES, JOSÉ SALVADOR FRANCÉS SALGADO, EUNICE GARCÍA LOZANO, NEREIDA SALCEDO RODRÍGUEZ, JUANA CLAUDA GARCÍA DE LA ROSA, ANTONIA SUSANA SANTOS COY ACOSTA, ABRAHAM ALBERTO SANTA CRUZ RIVERA, FERNANDO VILLARREAL RUIZ y HOMERO PÉREZ MARTÍNEZ; Profesionistas que forman parte integrante de la Defensoría de Oficio adscrita a este Tribunal, cuyos números de cédulas y títulos profesionales, se encuentran debidamente registrados ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Vista al Ministerio Público. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, proceda el Actuario de la adscripción a dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para que dentro del plazo de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su representación social compete, así como en términos de lo ordenado por el artículo 7 de la referida Ley, 1,2,4,5,6,10,11,12,13,19, 20 y demás relativo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 199 fracción IV, 547, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil del Estado, y hecho lo anterior, pronúnciese la resolución sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas.

Publicación Periódico Oficial, página electrónica y Comisión de Búsqueda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página

electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, visible en el sitio o <https://www.pjecz.gob.mx/>, así como en la Comisión de Búsqueda, para los efectos a que alude el artículo en mención.

Designación de administrador provisional. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de los documentos que exhibe la promovente FRANCISCA CORREA DE SANTIAGO se advierte que ella es quien compareció a denunciar la desaparición de sus hijos PAULA y JESÚS ISMAEL, de apellidos SUSTAITA CORREA, ante la autoridad competente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en este acto, se le designa como administradora provisional de los bienes de las personas desaparecidas, quien actuará conforme a las reglas del Albacea y en todo caso deberá comparecer en el plazo de tres (03) días a aceptar y protestar el cargo conferido, previa justificación del entroncamiento o parentesco legal con los desaparecidos; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12,13 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 547 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso.

Medidas de Protección y Conservación. Por último, y atento a los artículos 1, 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de los desaparecidos PAULA y JESÚS ISMAEL, de apellidos SUSTAITA CORREA, en su caso de la Patria Potestad de PAULA SUSTAITA CORREA en relación con los hijos menores, bajo el principio del interés superior de la niñez, la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo plazos de amortización se encuentren vigentes; la protección de los derechos de la familia y de los hijos menores, a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias, la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o de la persona desaparecida y las demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitadas por los sujetos legitimados.

Girar oficio Comisión de Búsqueda. Gírese atento oficio a la Comisión de Búsqueda por conducto de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con domicilio conocido en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento de DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA, en relación a PAULA y JESÚS ISMAEL, de apellidos SUSTAITA CORREA, para que se sirva informar a esta autoridad en el plazo de CINCO (05) DÍAS, las indagatorias y diligencias realizadas y remita copia certificada de las mismas, así como para que se sirva publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, como lo establece el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza. Debiéndose acompañar al oficio de referencia, copia certificada de demanda y anexos.

Oficio Oficial Mayor. Asimismo, y efecto de que se realice la publicación de edictos correspondientes dentro de este Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, dado que las actuaciones deben ser de oficio por la naturaleza de este procedimiento, se ordena con transcripción del presente proveído, girar atento oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las labores de este juzgado, y atento al artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda por conducto de quien considere necesario, realizar la publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado, por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles. Debiéndose acompañar al oficio de referencia los edictos correspondientes, así como unidad de almacenamiento de datos (USB) y/o disco compacto (CD), los cuales deberán contener dichos edictos.

Notificación por medios electrónicos. De igual forma se requiere a la promovente, a efecto de acelerar y agilizar las notificaciones en este procedimiento, a través de distintos medios electrónicos que están al alcance, como lo son mensajes de texto, whatsapp y/o correo electrónico, manifieste bajo protesta de decir verdad si están acuerdo en que se le notifique a través de los mismos, debiendo proporcionar su número telefónico y correo electrónico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 y 221 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó el Licenciado LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la Licenciada ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE."

Torreón, Coah., a 13 de julio de 2022

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE**  
**(RÚBRICA) 16, 23 y 30 AGO**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**"E D I C T O"**

En los autos del Expediente **755/2022**, relativo al Juicio de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA**, promovido por **MARÍA ELENA VILLA MACHADO**, se ha dictado un auto que copiado a la letra textualmente dice:

“Torreón, Coahuila; a ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Admisión de demanda

Competencia. Visto el escrito de demanda y/o solicitud de MARIA ELENA VILLA MACHADO, juntamente con: tres (03) certificaciones del registro civil, así como un (01) juego de copias autenticadas que comprende en cuatro (04) fojas útiles, relativas a la Carpeta de Investigación FED/SDHPDSC/UNAICOAH/0000401/2019 expedida por el Licenciado Sergio Enrique Pereda Carmona, Titular de la Célula 1-3 de la Unidad de Investigación y Litigación Célula de la FEIDDF, así como un (01) juego de copias simples de traslado, de la cual se advierte que comparece a solicitar La Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, principalmente; señalando que el último domicilio de MIGUEL ARMANDO MATA VILLA y/o el domicilio de la solicitante fue establecido en esta ciudad. En consecuencia, toda vez que este juzgador y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente, al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el último domicilio de la solicitante se ubica en esta ciudad, por lo que atento a los artículos artículo 19 fracción IX, 20, 21, y 40 del Código Procesal Civil, invocado en forma complementaria; así como 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Familiares; este juzgador y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto; declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen.

Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de la solicitante. Asimismo, el procedimiento intentado es procedente, el cual es relativo a la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, que cumple con los requisitos establecidos en la ley. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda y/o solicitud, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1 y 274 del Código Procesal Civil del Estado, 2 fracción VIII y 3 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en consecuencia:

Téngase a MARIA ELENA VILLA MACHADO, en su carácter de madre de MIGUEL ARMANDO MATA VILLA (persona desaparecida), por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA.

Vista al Ministerio Público. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, proceda el Actuario de la adscripción a dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para que dentro del término de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su representación social compete, así como en términos de lo ordenado por el artículo 7 de la referida Ley, 1,2,4,5,6,10,11,12,13,19, 20 y demás relativo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 199 fracción IV, 547, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil del Estado, y hecho lo anterior, pronúnciese la resolución sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas.

Domicilio para oír y recibir y notificaciones de la solicitante. Se tiene a la MARIA ELENA VILLA MACHADO, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en CALLE BENJAMÍN ARGUMEDO NÚMERO 146 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, DE ESTA CIUDAD.

Abogados. Se autoriza para los anteriores efectos, así como para recibir documentos y oficios, a lo Licenciados LETICIA HERNÁNDEZ GONZÁLES, ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES SOTO HIDALGO, KARLA PATRICIA LECHUGA BARRIOS, TENSSY PAOLA DEL RÍO ROBLES, JOSÉ SALVADOR FRANCÉS SALGADO, EUNICE GARCÍA LOZANO, NEREIDA SALCEDO RODRÍGUEZ, JUANA CLAUDA GARCÍA DE LA ROSA, ANTONIA SUSANA SANTOS COY ACOSTA, ABRAHAM ALBERTO SANTA CRUZ RIVERA, FERNANDO VILLARREAL RUIZ y HOMERO PÉREZ MARTÍNEZ; Profesionistas que forman parte integrante de la Defensoría de Oficio adscrita a este Tribunal, cuyos números de cédulas y títulos profesionales, se encuentran debidamente registrados ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Publicación Periódico Oficial, página electrónica y Comisión de Búsqueda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, visible en el sitio <https://www.pjecz.gob.mx/>, así como en la Comisión de Búsqueda, para los efectos a que alude el artículo en mención. Designación de administrador provisional. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de los documentos que exhibe la promovente MARIA ELENA VILLA MACHADO se advierte que ella es quien compareció a denunciar la desaparición de MIGUEL ARMANDO MATA VILLA, ante la autoridad competente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en este acto, se le designa como administradora provisional de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del Albacea y en todo caso deberá comparecer en el plazo de tres (03) días a aceptar y protestar el cargo conferido, previa justificación del entroncamiento o parentesco legal con el desaparecido; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12,13 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 547 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso.

Requerimiento estado civil. De igual forma, requiérase a la promovente, a fin de que en el plazo de tres (03) días, manifieste el estado civil de su hijo MIGUEL ARMANDO MATA VILLA, ya que, de los hechos de su demanda, manifiesta en el punto 2 párrafo segundo de su escrito de hechos, que el mismo jamás contrajo matrimonio civil, y jamás vivió en calidad de concubino. Requerimiento domicilio. Requiérase a la promovente, para que en el plazo de tres (03) días, manifieste el domicilio de la madre

de su nieto, de nombre ALEJANDRA MENDEZ RODRIGUEZ, lo anterior, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación del presente juicio, para que manifieste lo que a su interés legal compete.

Medidas de Protección y Conservación. Por último, y atento a los artículos 1, 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica del desaparecido MIGUELARMANDO MATA VILLA, en su caso de la Patria Potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez, la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo plazos de amortización se encuentren vigentes; la protección de los derechos de la Familia y de los hijos menores, a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias, la inexistencia temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o de la persona desaparecida y las demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitadas por los sujetos legitimados.

Girar Comisión de Búsqueda. Gírese oficio a la Comisión de Búsqueda por conducto de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con domicilio conocido en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA de MIGUEL ARMANDO MATA VILLA, para que se sirva informar a esta autoridad en el plazo de CINCO (05) DÍAS, las indagatorias y diligencias realizadas y remita copia certificada de las mismas, así como para que se sirva publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, como lo establece el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza. Debiéndose acompañar al oficio de referencia, copia certificada de demanda y anexos.

Oficio Oficial Mayor. Asimismo, y efecto de que se realice la publicación de edictos correspondientes dentro de este Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, dado que las actuaciones deben ser de oficio por la naturaleza de este procedimiento, se ordena con transcripción del presente proveído, girar atento oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las labores de este juzgado, y atento al artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda por conducto de quien considere necesario a realizar la publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado, por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles. Debiéndose acompañar al oficio de referencia los edictos correspondientes, así como unidad de almacenamiento de datos (USB) y / o disco compacto (CD), los cuales deberán contener dichos edictos.

Notificación por medios electrónicos. De igual forma se requiere a la promovente, a efecto de acelerar y agilizar las notificaciones en este procedimiento, a través de distintos medios electrónicos que están al alcance, como lo son mensajes de texto, whatsapp y/o correo electrónico, manifieste bajo protesta de decir verdad si están acuerdo en que se le notifique a través de los mismos, debiendo proporcionar su número telefónico y correo electrónico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 y 221 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó el Licenciado LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la Licenciada ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE.

Torreón, Coahuila a 01 de agosto del 2022.

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE**  
(RÚBRICA) 16, 23 y 30 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO**

En los autos del Juicio de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA**, promovido por SOCORRO MACHADO DÍAZ, expediente **762/2022**, se dictó un auto, el que copiado a la letra textualmente dice:

"Torreón, Coahuila; a once (11) de julio del dos mil veintidós (2022)

Admisión de demanda

Competencia. Visto el escrito de demanda y/o solicitud de la SOCORRO MACHADO DIAZ, juntamente con: seis (06) certificaciones del registro civil, así como una (01) carpeta de investigación por la Desaparición de SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ MACHADO, así como un (01) juego de copias simples de traslado, de la cual se advierte que comparece a solicitar La Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, principalmente; señalando que el último de **SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ MACHADO** y/o el domicilio de la solicitante fue establecido en esta ciudad.

En consecuencia, toda vez que este juzgador y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente, al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el último domicilio de la solicitante se ubica en esta ciudad, por lo que atento a los artículos artículo 19 fracción IX, 20, 21, y 40 del Código Procesal Civil, invocado en forma complementaria; así como 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Familiares; este juzgador y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto; declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen.

Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de la solicitante. Asimismo, el procedimiento intentado es procedente, el cual es relativo a la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, que cumple con los requisitos establecidos en la ley. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda y/o solicitud, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1 y 274 del Código Procesal Civil del Estado, 2 fracción VIII y 3 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en consecuencia:

Téngase a SOCORRO MACHADO DIAZ en su carácter de madre de SERGIO ANTONIO DOMÍNGUEZ MACHADO (persona desaparecida), por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA.

Vista al Ministerio Público. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, proceda el Actuario de la adscripción a dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para que dentro del término de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su representación social compete, así como en términos de lo ordenado por el artículo 7 de la referida Ley, 1,2,4,5,6,10,11,12,13,19, 20 y demás relativo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 199 fracción IV, 547, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil del Estado, y hecho lo anterior, pronúnciese la resolución sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas.

Domicilio para oír y recibir y notificaciones de la solicitante. Se tiene a la SOCORRO MACHADO DIAZ, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en CALLE PANFILO NATERA NO. 124 COLONIA DIVISION DEL NORTE TORREÓN, COAHUILA.

Abogados. Se autoriza para los anteriores efectos, así como para recibir documentos y oficios, a lo Licenciados LETICIA HERNÁNDEZ GONZÁLES, ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES SOTO HIDALGO, KARLA PATRICIA LECHUGA BARRIOS, TENSSY PAOLA DEL RÍO ROBLES, JOSÉ SALVADOR FRANCÉS SALGADO, EUNICE GARCÍA LOZANO, NEREIDA SALCEDO RODRÍGUEZ, JUANA CLAUDA GARCÍA DE LA ROSA, ANTONIA SUSANA SANTOS COY ACOSTA, ABRAHAM ALBERTO SANTA CRUZ RIVERA, FERNANDO VILLARREAL

RUIZ y HOMERO PÉREZ MARTÍNEZ; Profesionistas que forman parte integrante de la Defensoría de Oficio adscrita a este Tribunal, cuyos números de cédulas y títulos profesionales, se encuentran debidamente registrados ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Publicación Periódico Oficial, página electrónica y Comisión de Búsqueda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, visible en el sitio <https://www.pjecz.gob.mx/>, así como en la Comisión de Búsqueda, para los efectos a que alude el artículo en mención.

Designación de administrador provisional. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de los documentos que exhibe la promovente SOCORRO MACHADO DIAZ se advierte que ella es quien compareció a denunciar la desaparición de SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ MACHADO, ante la autoridad competente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en este acto, se le designa como administradora provisional de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del Albacea y en todo caso deberá comparecer en el plazo de tres (03) días a aceptar y protestar el cargo conferido, previa justificación del entroncamiento o parentesco legal con el desaparecido; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12,13 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 547 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso.

Requerimiento estado civil. De igual forma, requiérase a la promovente, a fin de que en el plazo de tres (03) días, manifieste el estado civil de su hijo SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ MACHADO, ya que, de los hechos de su demanda, manifiesta que en el punto 2 párrafo segundo de su escrito de hechos, que el mismo jamás contrajo matrimonio civil, y jamás vivió en calidad de concubino.

Medidas de Protección y Conservación. Por último, y atento a los artículos 1, 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica del desaparecido SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ MACHADO, en su caso de la Patria Potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez, la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo plazos de amortización se encuentren vigentes; la protección de los derechos de la Familia y de los hijos menores, a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias, la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o de la persona desaparecida y las demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitadas por los sujetos legitimados.

Girar oficio Comisión de Búsqueda. Gírese oficio a la Comisión de Búsqueda por conducto de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con domicilio conocido en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA de SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ

MACHADO para que se sirva informar a esta autoridad en el plazo de CINCO (05) DÍAS, las indagatorias y diligencias realizadas y remita copia certificada de las mismas, así como para que se sirva publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, como lo establece el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Oficio Oficial Mayor. Asimismo, y efecto de que se realice la publicación de edictos correspondientes dentro de este Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, dado que las actuaciones deben ser de oficio por la naturaleza de este procedimiento, se ordena con transcripción del presente proveído, girar atento oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las labores de este juzgado, y atento al artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda por conducto de quien considere necesario a realizar la publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado, por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó el Licenciado LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la Licenciado JORGE ANDRÉS ARÁMBURO RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE."

Torreón, Coah., a 13 de julio de 2022

**El Secretario de Acuerdo y Trámite**  
**LIC. JORGE ANDRÉS ARÁMBURO RAMÍREZ**  
 (RÚBRICA) 16, 23 y 30 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO NUMERO. 160/2022**

**C. RAFAEL LIMÓN ALFÉREZ.**

SE LE HACE SABER QUE ANTE EL JUZGADO TERCERO, DE PRIMERA INSTANCIA, EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, COMPARECIO EL LICENCIADO CHRISTIAN HUMBERTO CORTÉS VARGAS; EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PARA PROMOVER **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO**, FRENTE A **RAFAEL LIMÓN ALFÉREZ**, EL CUAL SE REGISTRÓ CON EL EXPEDIENTE NO. **566/2021**, CON EL FIN DE NOTIFICARLE Y HACERLE SABER QUE LA MISMA, ES LA ACTUAL TITULAR DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, FORMALIZADO EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2018, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 755, LIBRO VIGÉSIMO CUATRO, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARICARMEN ROMAN FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 6, DE ESTA CIUDAD, ASIMISMO PARA COMUNICARLE QUE ES VOLUNTAD DE LA PARTE ACTORA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO QUE LE FUERA CONCEDIDO PARA EL PAGO DEL CRÉDITO OTORGADO A TRAVÉS DEL CONTRATO DESCRITO CON ANTERIORIDAD, SIENDO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE BURDEOS NUMERO 8170, INTERIOR 4, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN MIGUEL, DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, COAHUILA. AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LOS AUTOS, Y PARA EFECTOS DE NOTIFICARLE LOS ACUERDOS ADMISORIO DE DICHO PROCEDIMIENTO, DE FECHA 10 Y 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, MEDIANTE DIVERSO AUTO DE 12 DE JULIO 2022, SE DETERMINÓ HACERLO MEDIANTE EDICTO, EL CUAL SE DEBERÁ DE PUBLICAR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, HACIENDOSELE SABER ADEMÁS, QUE LAS COPIAS, DEL ESCRITO INICIAL Y LOS ANEXOS RELATIVOS, SE PONEN A SU DISPOSICIÓN, EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE TRIBUNAL, QUE SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 09 DE AGOSTO DE 2022

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO**  
**TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.**  
**LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.**  
 (RÚBRICA) 23, 26 AGO y 2 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO**

En el expediente número **22/2000**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de **FRANCISCO RIVAS JIMÉNEZ Y DELIA ROJAS MENDOZA DE RIVAS**, LA LICENCIADA MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, JUEZ INTERINA, DEL JUZGADO PRIMERO, DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE

TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, señaló en audiencia de fecha doce de julio del dos mil veintidos, las DOCE HORAS DEL DIA MIERCOLES SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, ubicado en el interior del Palacio de Justicia que se localiza en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con Calle de Los Comerciantes, sin número, Colonia Villas La Merced de esta Ciudad, la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del siguiente bien inmueble.-

"CASA HABITACION UBIKADA EN RETORNO DE LOS NARANJOS NUMERO 166 DE LA COLONIA VILLA JARDIN DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA EN FRACCION DEL LOTE 27 DE LA MANZANA PRIMERA CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS; AL SUR EN 8.00 METROS CON RETORNO EN LOS NARANJOS; AL ORIENTE 25.00 METROS CON LOTE 28 Y AL PONIENTE 25.00 METROS CON LOTE 27."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta de rebajar en un veinticinco por ciento del valor que el bien tuvo para la primera almoneda valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código Procesal Civil, publíquese edicto por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Portal Electronico del Poder Judicial del Estado. Debiendo los postores observar lo dispuesto por los artículo 977 y 978 del Código mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 09 de agosto del 2022

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA  
(RÚBRICA) 23 AGO y 2 SEP**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA**

**E D I C T O**

155/2022

Dentro de los autos del expediente número **221/2021**, relativo al Juicio **Especial Hipotecario**, promovido por la institución de crédito denominada BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de **PATRICIA CASTELLANOS RAMIREZ**, por auto de fecha 23 de marzo de 2022, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, ubicado en PROL. DIAGONAL LAS FUENTES, ESQUINA CALLE DE LOS COMERCIANTES, COLONIA VILLAS LA MERCED, la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en:

FRACCION "D" DE TERRENO UBIKADO AL SUR DEL CERRO DE LA PILA, COLONIA CERRO DE LA PILA DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,214.31 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUENTES MEDIDAS:

LADO		DISTANCIA
EST.	PV	
L	K	16.98
K	J	2.77
J	I	16.48
I	H	11.23
H	G	2.49
G	F	26.94
F	18	37.55
18	P	1.44
P	O	5.57
O	N	24.38
N	M	44.95
M	L	21.59

DICHO INMUBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE DURANGO, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 966, TOMO 2020, SECCION ESCRITURAS PUBLICAS-

GOMEZ, COMPRAVENTA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE PATRICIA CASTELLANOS RAMIREZ.”

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en términos de lo señalado en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, en las Oficinas Fiscales Municipales de la mencionada Ciudad y en las tablas de aviso del Juzgado exhortado.

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREÓN, COAHUILA, A 03 DE AGOSTO DE 2022.  
**LIC. CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.**  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.**  
(RÚBRICA) 23 AGO y 2 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha seis de julio del dos mil veintidos se presento MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ VILLALPANDO a denunciar el fallecimiento de **ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ** y **MARIA DOLORES VILLALPANDO GUTIERREZ**, quienes fallecieron los días 18 DE SEPTIEMBRE DE 1990 y 09 DE AGOSTO DEL 2007 respectivamente y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **348/2022**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de hija se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente,  
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 12 de agosto del 2022  
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA**  
(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO# 0156/2022**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, comparecieron MARTHA ALICIA, CAROLINA, SERGIO, ALFONSO, GRISELDA, ARACELI Y SUSANA de apellidos RIVAS SUÁREZ a denunciar el JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE ALFONSO RIVAS GARCÍA Y FAUSTINA SUÁREZ GODÍNEZ**, al reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado con el número de expediente **414/2022**, con fecha tres de agosto de dos mil veintidos, ordenándose publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, con los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA, AGOSTO 08 DE 2022  
**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ**  
(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO  
# 157/2022**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ANA BEATRIZ SILVA MOLINA**, el cual fue denunciado por **CÉSAR MARTÍN GARAY GALLEGOS**, bajo el expediente número **420/2022**, procedimiento donde se dictó un



proveído de fecha uno de agosto de dos mil veintidós, en el cual se ordenó publicar el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 08 de agosto de 2022  
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.**  
 (RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP



**LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO NOTARIAL**

CON FECHA 12 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA C. SILVIA CRISTINA GUERRA ACHEM, EN REPRESENTACION LEGAL DE LOS SEÑORES SAMI RENE ACHEM KARAM Y SILVIA MARTHA ACHEM KARAM CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1045, 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL SEÑOR **ANTONIO ACHEM ASSE**, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO DE LA DEFUNCIÓN CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE. SE MENCIONA QUE LA SEÑORA SILVIA MARTHA ACHEM KARAM, FUE NOMBRADA COMO ALBACEA, QUIÉN TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA AMADOR CARDENAS NO. 1020 DE LA COLONIA ANGELES C.P. 27140 EN TORREON, COAHUILA, SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREÓN, COAHUILA A 09 DE AGOSTO DE 2022

**LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES**  
**NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27**  
 DISTRITO NOTARIAL DE TORREON  
 TORREÓN, COAHUILA  
 (RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP



**LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN**  
**NOTARÍA PÚBLICA No.43**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

El C. Licenciado JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN, Titular de la Notaría Publica número 43 para el Distrito de Torreón, con domicilio en Avenida Hidalgo número 123 Poniente Colonia Centro, de la ciudad de Matamoros, Coahuila, hago constar que ante mí se presentaron los señores RAFAEL BERNARDO TEJEDA DAVILA, ALEJANDRO JAVIER TEJEDA DAVILA y LEONOR GABRIELA TEJEDA DAVILA, esta última representada por su Apoderado Jurídico el señor LIC. ROGELIO JOSE CAVAZOS DAVILA, a solicitar la apertura del procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **LEONOR DAVILA TREVIÑO DE TEJEDA, también conocida como LEONOR DAVILA TREVIÑO**, quien falleció el día (26) veintiséis de febrero del (2022) dos mil veintidós, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual tuvo su ultimo domicilio en Hacienda Blas número 160 de la Colonia Hacienda El Rosario de la ciudad de Torreón, Coahuila, habiendo sido instituidos como Herederos Sustitutos a los señores RAFAEL BERNARDO TEJEDA DAVILA, ALEJANDRO JAVIER TEJEDA DAVILA y LEONOR GABRIELA TEJEDA DAVILA, y a la señora LEONOR GABRIELA TEJEDA DAVILA, como albacea sustituta de la sucesión, fijándose a las 12:00 (doce horas) del día 14 (catorce) de Septiembre del presente año para la celebración de la Junta de Herederos, así mismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de (10) diez días en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Torreón, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circularon de la ciudad de Torreón, Coahuila y se convoca a los que se considera con derecho a la herencia y a los posibles acreedores de la de cujus para que se presenten a deducir sus derechos; lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

ATENTAMENTE,  
 Matamoros, Coah., a 10 de Agosto del 2022.  
**LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 43**  
 (RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP



**LIC. MARGARTIA IVONNE GONZALEZ ZAMORANO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 80**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO**

En el expediente número 004/2022 relativo al procedimiento **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL a bienes del señor **OCTAVIO ANTONIO TABOADA GARCIA**, radicado en la Notaria a mi cargo el día 11 de agosto de 2022, ante la fe de la Suscrita Licenciada **MARGARITA IVONNE GONZALEZ ZAMORANO**, Notario Público número 80, con domicilio en Calzada Matías Román 425 int 7 Centro, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se presentó a denunciarlo **ANA CECILIA CASTAÑOS BLANCARTE**, en su carácter de esposa del de cujus para abrir el procedimiento sucesorio del señor **OCTAVIO ANTONIO TABOADA GARCIA**, quien falleció el 11 de noviembre de 2021. De igual forma se hace constar que la señora **ANA CECILIA CASTAÑOS BLANCARTE** se desempeñará como albacea de la sucesión. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas de Avisos del Juzgado, así como en el Portal Electrónico que para tales efectos cuenta el Poder Judicial del Estado; **MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO**, para que se presenten en el domicilio señalado a deducirlos, Se cita a los presuntos herederos a las 15:00 horas del día 30 de septiembre de 2022, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que corresponda.

Torreón, Coahuila a 11 de agosto de 2022

**LIC. MARGARTIA IVONNE GONZALEZ ZAMORANO**  
**NOTARIO PÚBLICO NUMERO 80**  
**(RÚBRICA) 23 AGO y 2 SEP**



**LIC. SANDRA CECILIA GARCIA AGUIRRE**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 77**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. SANDRA CECILIA GARCIA AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. SETENTA Y SIETE, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIO LA SEÑORA **CARMEN HERNANDEZ ARELLANO**, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE EL SEÑOR **ROGELIO SANCHEZ MADERA**, QUIEN FALLECIO EL DIA (02) DOS DE JULIO DE (1996) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA; SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION.

TORREÓN, COAHUILA, A 09 DE AGOSTO DE 2021

**LIC. SANDRA CECILIA GARCIA AGUIRRE**  
**NOTARIA PUBLICA NO. SETENTA Y SIETE**

DISTRITO DE TORREON

AV. ZULOAGA NO. 19

INTERIOR 2

COL. LOS ANGELES

TORREON, COAH.

**(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO**

En el expediente número **552/2021**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LUIS ENRIQUE ZUÑIGA VAZQUEZ** en contra de **CARMEN A. DE DIAZ** se ha dictado una sentencia con fecha **TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS**, que copiado en su parte conducente dice:

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en la presente causa.

**SEGUNDO.** Fue procedente la vía propuesta y tramitada.

**TERCERO.** La parte actora **LUIS ENRIQUE ZUÑIGA VAZQUEZ**, justifico los elementos constitutivos de su acción de usucapión, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución, mientras que la demandada **CARMEN A. DE DIAZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD**, no comparecieron a juicio, en consecuencia:

**CUARTO.** Se declara que la parte actora **LUIS ENRIQUE ZUÑIGA VAZQUEZ**, ha adquirido mediante la usucapión y, por ende, se han convertido en propietarios respecto al siguiente bien:

**MANZANA I, SUPERMANZANA XVIII, LOTE 3, FRACCIONAMIENTO AVIACION, MUNICIPIO TORREON, ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA, OBSERVACIONES MIDE 10.00 METROS DE FRENTE POR 30.00 METROS DE FONDO, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 M2, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE CON LOTE 4; AL SUROESTE CON**

LOTE 2; AL SURESTE CON LOTE 9; AL NOROESTE CON LA AVENIDA BOLIVIA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO EL FOLIO REAL 48944.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria esta resolución, gírese oficio al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, para efecto de cancelar la inscripción como propietario del bien descrito en el resolutivo cuarto de esta sentencia que obra a nombre de CARMEN A. DE DIAZ e inscribanse a favor LUIS ENRIQUE ZUÑIGA VAZQUEZ, sirviéndole la misma como título de propiedad, debiendo expedirse las copias certificadas que sean necesarias para que se dé cumplimiento a lo anterior.

SEXTO. No se hace especial condenación en costas procesales en esta instancia.

SEPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutivos de esta sentencia a la diversa demandada CARMEN A. DE DIAZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Intranet del Poder Judicial del Estado

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, ello de conformidad con el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, Jueza Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con sede en esta ciudad, quien actúa con la licenciada JOSE DE JESUS FLORES CORONA, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe de sus actos.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 09 de Agosto del 2022

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA  
(RÚBRICA) 23 AGO**

---

## DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.**

### E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN DE INMUEBLE**, mismo que se radicó bajo el expediente número **298/2022**, se presentó **SALVADOR SEGOVIA MONTAÑEZ**, a fin de acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones establecidos por la ley, del predio ubicado en Calle Jiménez número 70 actual, 226 anterior de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 22.70 metros de frente por 26.00 metros de fondo, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte con el lote número 19 por la calles Jiménez propiedad de GUADALUPE MEDINA CASTRO; al Sur colinda con el lote número 21 a nombre de ESTHER LÓPEZ VILLARREAL (finada), colindando con la Calle Galeana con el Lote número 10 Oeste a nombre de MARIA CONCEPCION FILIBERTA CERVANTES y con el lote número 9 a nombre de FRANCISCA VIUDA DE CASTILLO, son una superficie de terreno de 590.20000 metros cuadrados y una superficie construida de 257.0000 metros cuadrados, y en el cual se ordena publicar edictos por **TRES VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, publicación que deberá realizarse en el el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de la página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 22 DE JUNIO DE 2022.-

**LA C. SECRETARIA.-**

**LIC. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE.**

(RÚBRICA) 12, 15 JUL y 23 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA**

### E D I C T O:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó ROSA VELIA ARMENDARIZ RANGEL Y OTRA, a denunciar juicio **SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL ARMENDARIZ RANGEL**, mismo que se radicó bajo el expediente número **277/2022**, y en el cual se ordena publicar edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de la página Oficial del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 20 DE JUNIO DE 2022

**EL C. SECRETARIO.**

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**

(RÚBRICA) 9 y 23 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA**

**E D I C T O:**

**NOTIFICACION:**

**PORFIRIO RODRIGUEZ AGUILAR, FRUTUOSO VALDEZ ESCOBAR, Y  
PATRICIO MONTELONGO ALCOCER.  
DOMICILIO: IGNORADO.**

En el expediente numero **574/2020**, formado con motivo del juicio **ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCION DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA**, promovido por **SOSTENES ROSALES MARTINEZ**, en contra de **SOSTENES ROSALES MORAN, PORFIRIO RODRIGUEZ AGUILAR, FRANCISCO RODRIGUEZ AGUILAR, PATRICIO MONTELONGO ALCOCER, FRUCTUOSO VALDEZ ESCOBAR JUAN LOPEZ**, obra un auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se autoriza el emplazamiento por edictos a los diversos demandados **PORFIRIO RODRIGUEZ AGUILAR, FRUCTUOSO VALDEZ ESCOBAR, Y PATRICIO MONTELONGO ALCOCER**, los cuales deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet de la Pagina del Poder Judicial del Estado, publicación que deberá de ser por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro de un termino de **QUINCE DIAS** siguientes a la ultima publicación, para que conteste la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio par oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se fije en la tabla de avisos de este juzgado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DE 2022.

**EL C. SECRETARIO.**

**LIC. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE.**

**(RÚBRICA) 23, 26 AGO y 2 SEP**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA**

**E D I C T O:**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó **ISAIAS MENDOZA FLORES**, a denunciar juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS EDUARDO TORRES ALFARO**, mismo que se radico bajo el expediente numero **61/2022**, y en el cual se ordena publicar edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS**, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet Página del Poder Judicial del Estado.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 05 DE ABRIL DE 2022.

**EL C. SECRETARIO.**

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**

**(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA**

**E D I C T O:**

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó **JORGE IVAN, PATRICIA EDITH, SERGIO VLADIMIR y DULCE MARIA** de apellidos **HERNANDEZ FLORES**, a denunciar juicio **SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE HERNANDEZ CARDENAS y EDDA SILVIA FLORES CRISTERNA**, mismo que se radicó bajo el expediente número **330/2022**, y en el cual se ordena publicar edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA A 11 DE JULIO DEL 2022

**LA C. SECRETARIA.**

**LIC. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE**

**(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP**

---



---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**


---



---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**
**EDICTO**

**JUANA Y LAURA FABIOLA AMBAS DE APELLIDOS FLORES REYNA**, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE **USUCAPIÓN**, radicado con número **104/2022**, a fin de acreditar la posesión como medio de adquirir por usucapión de un Predio interior de manzana con una entrada y salida por un lado poniente a la calle Iturbide de una medida de ancho de 3.00 metros lineales, contados a partir del lote número 193 en el lado Norte y del lote número 191 del lado Sur, de esta ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, con una superficie total de 471.08 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide en dos líneas, la primera va de Poniente a Oriente en (9.50 m.) nueve metros con cincuenta centímetros y la segunda corre en la misma dirección en (26.00) veintiséis metros y colinda con la propiedad que es o fue de Ramón Solís Macías; AL SUR mide (34.70 m.) treinta y cuatro metros con setenta centímetros y colinda con calle Privada; AL ORIENTE mide en (10.05 m.) diez metros con cinco centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Guadalupe Flores Reyna; AL PONIENTE: y mide (14.65 m.) catorce metros con sesenta y cinco centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Gloria Galindo de los Santos. Publíquese edicto por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, debe fijarse además en lugares de fácil acceso al público, en la secretaría de finanzas, en el departamento de catastro, tabla de avisos de Presidencia Municipal y en el Registro público. Convóquese a las personas que puedan considerarse afectadas a la audiencia señalada a las nueve horas con treinta minutos del martes dos de agosto de dos mil veintidós, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 701 fracción III del Código Civil. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 22 de junio de 2022

**SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**  
**Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY**  
**(RÚBRICA) 12, 23 AGO y 2 SEP**


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**
**EDICTO**

**RONALDO SOLIS CERDA**, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE **USUCAPIÓN**, radicado con número **121/2022**, a fin de acreditar la posesión como medio de adquirir por usucapión de un lote de terreno ubicado en la colonia Guadalupe actualmente Sol Azteca de este municipio, con una superficie total de 412.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide (16.50 m.) dieciséis metros con cincuenta centímetros y colinda con calle sin nombre; AL SUR mide (16.50 m.) dieciséis metros con cincuenta centímetros y colinda con propiedad Privada; AL ORIENTE mide en (25.00 m.) veinticinco metros y colinda con calle Tizoc actualmente Prolongación Tizoc; AL PONIENTE: y mide (25.00 m.) veinticinco metros y colinda con Juan Olvera. Publíquese edicto por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, debe fijarse además en lugares de fácil acceso al público, en la secretaría de finanzas, en el departamento de catastro, tabla de avisos de Presidencia Municipal y en el Registro público. Convóquese a las personas que puedan considerarse afectadas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 701 fracción III del Código Civil. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 02 de agosto de 2022.

**SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.**  
**Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY.**  
**(RÚBRICA) 12, 23 AGO y 2 SEP**


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**
**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **153/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Especial Intestamentario** a bienes de **Marcelina González Rodríguez**, denunciado por Gerardo Durón Hernández, Elizabeth, María del Consuelo, María Magdalena y Gerardo Hiram todos de apellidos Durón González, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras, Coahuila de Zaragoza, a nueve de Agosto de 2022

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**  
**LIC. VERÓNICA DUARTE GARAY**  
**(RÚBRICA) 23 AGO y 6 SEP**



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcocahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)